

## **RAZÓN DE ESTADO Y DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL**

EDGAR DE JESÚS VELÁSQUEZ R.\*

### **RESUMEN**

La expresión Razón de Estado aparece en la Europa renacentista durante la segunda mitad del siglo XVI y, desde entonces, ha sido objeto de estudio por científicos de la política y de la historia, dado que a tal concepto se le atribuyen características y significados disímiles. Los gobernantes recurren, unos más que otros, a la Razón de Estado, pero ninguno se escapa, pues ésta le es consustancial a todo Estado. La Razón de Estado y sus funciones dependen de la especificidad de cada Estado y de lo que los gobernantes consideren como bien común o interés público.

Palabras Clave: Poder, Estado, Nación, Política, Globalización, Nacionalismo, Autoritarismo.

### **ABSTRACT**

The expression, Reason of State, appears in the Renaissance Europe, during the second half of the 16th century and, since then, it has been an object of politics and history scientists, provided that such concept has many different meanings. Leaders some more than others appeal to the Reason of State, but none can escape to it since it is consubstantial to any State. The Reason of

---

\* Profesor, Universidad del Cauca, Colombia.  
Correo electrónico: velasquezrivera@terra.com.

State and its functions depend on the specificity of that which leaders consider to be common good or, as well public interest.

Key Words: Power, State, Nation, Politics (policy), Globalization, Nationalism, Authoritarianism.

## **INTRODUCCIÓN**

ESTE ESCRITO TITULADO RAZÓN de Estado y Doctrina de la Seguridad Nacional intenta presentar un panorama global de las distintas definiciones que sobre Razón de Estado se han registrado por parte de los principales estudiosos del tema. Aparte de las definiciones y para una mayor comprensión del concepto, se articula sobre una situación específica, como es la Doctrina de la Seguridad Nacional, DSN. En materia formal, se estructura de la siguiente manera: inicialmente hay una aproximación crítica a las distintas definiciones que sobre Razón de Estado existen en el panorama de la historiografía política, a efectos de conocer el alcance de cada una, sus posibles diferencias y similitudes; al final de este punto, se sugiere una definición sobre el concepto, haciendo hincapié en la ambivalencia de la expresión. Luego se argumenta la manera en que desde la Razón de Estado puede ser comprendida y analizada la DSN. Tanto la DSN como la Razón de Estado, son vistas en el contexto del nacionalismo.

El concepto de Razón de Estado es situado en la denominada globalización para poder ver la evolución más reciente del mismo y su aplicación concreta. El hecho de comprender la evolución de la Razón de Estado y sus relaciones con la DSN y la globalización, aporta elementos que permitirán identificar los distintos roles que los países de América Latina han jugado desde la segunda mitad del siglo XX, en la constelación de las relaciones internacionales con sus homólogos de la región y con otras potencias, en el marco de la denominada guerra fría. Para tal efecto, se alude a un pequeño grupo de países que pueden considerarse representativos, a pesar de que los hechos con los que se ejemplifican las circunstancias dadas, no son similares. Finalmente, en la conclusión, la Razón de Estado se liga al fenómeno del poder, en vista de que el poder se constituye en una especie de prioridad de la Razón de Estado y para tal asociación, nos apoyamos en distintos trabajos que sobre el poder produjo Norberto Bobbio.

## 1. DEFINICIONES DE RAZÓN DE ESTADO

El concepto de Razón de Estado ha tenido, por parte de sus estudiosos, distintas definiciones, todas ellas afines y complementarias, más que contradictorias y antagónicas. Esto, antes que facilitar su comprensión, la dificulta, en el sentido de que es sospechosa la ausencia de diferencias cardinales en las definiciones encontradas. La afinidad en las definiciones nos aboca a un problema enorme, en la medida en que, de tanto utilizar un concepto, a veces en forma inapropiada, éste va perdiendo brillo y filo, se va desgastando, para, luego, no significar algo en concreto y sí muchas cosas a la vez. El uso indiscriminado de un concepto termina por vaciarlo de contenido; tal es el caso de Razón de Estado. Si se aceptara que no existe un concepto de Razón de Estado, sino discursos sobre la idea de Razón de Estado, éstos en su esencia no serían excluyentes.

En virtud de que el concepto de Razón de Estado pretende ser utilizado para comprender una situación dada de la historia política de América Latina, en la segunda mitad del siglo XX, como lo fue la DSN, es de singular importancia conocer la manera como se ha definido dicho concepto, sus modificaciones y su pertinencia para los efectos deseados, no sin antes, de parte nuestra, aportar una definición del mismo, atemperada tanto a la situación dada como a los hechos más relevantes de la historia política en los primeros años del siglo XXI, los que se toman en forma genérica y selectiva.

El origen del concepto Razón de Estado se remonta a la Edad Media donde, como antecedente suyo, se encuentra la figura de la «prudencia política».<sup>1</sup> La expresión Razón de Estado aparece en la Europa renacentista durante la segunda mitad del siglo XVI y suele adjudicársela a Nicolás Maquiavelo, aunque es justo reconocer que en su obra universalmente conocida, *El Príncipe*, no hace alusión a ella; probablemente lo hizo bajo otras denominaciones o figuras, pero por la magnitud de los aportes que hizo a la política este pensador italiano, no es descabellado atribuirle la autoría, máxime si se tiene en cuenta que uno de los objetivos, central y específico de la Razón de Estado, es el de la seguridad del Estado, y que desde entonces ha pervivido como un intento de solución «de conciencia» al conflicto de todos los días entre la moral y la política. En el contexto de la Razón de Estado, el fin justifica los medios.

1 Borja, Rodrigo. Razón de Estado. En *Enciclopedia de la política*. México: Fondo de Cultura Económica. 1998. Página 811.

En efecto, el autor de *El Príncipe*, en lo que a la seguridad del Estado respecta, fue preciso y contundente. Puntualizó, entonces, que «Para conservar con toda seguridad el Estado, unos Príncipes desarman a sus súbditos; otros sostienen en sus provincias la división de partidos; varios se buscan enemigos adrede; algunos quieren atraerse a aquellos que antes de su reinado les eran sospechosos; los hay que construyen fortalezas, como también los hay que las derriban».<sup>2</sup> Si se toma cada uno de los anteriores puntos, en forma literal o figurada, encontraremos que el gobernante, cualquiera que sea, cuando apela a la Razón de Estado para tomar una decisión, raras veces lo hace al margen de dichos parámetros. Siempre lo hace estimulado por la idea de obtener, preservar o ampliar el poder.

Apoyo este argumento desde una situación dada. En los países de América Latina, en la segunda mitad del siglo XX, independientemente de la intensidad con que se haya puesto en práctica la DSN, los gobernantes buscaron e imaginaron enemigos adrede y, desde su existencia, real o ficticia, apelaron a la Razón de Estado para tomar decisiones encaminadas a conservar la seguridad del Estado, a mejorarla en algunos casos, y en otros, mediante los golpes de Estado, a obtenerla. Ese enemigo, para el caso que nos ocupa, fue el comunismo, al que desde la racionalidad de la DSN se consideró como un ataque externo e interno. El primero proveniente de los países bajo ese régimen, y el segundo, de las organizaciones que en cada Estado criticaron el capitalismo y que fueron catalogadas como la punta de lanza del presunto ataque externo.

También puede considerarse a Maquiavelo como el precursor del concepto, en vista de las temáticas de que se ocupó, como las formas de obtener el poder y su defensa, las relaciones del soberano con sus súbditos y con los demás Estados, el tratamiento a los opositores, los mecanismos de expansión, los criterios de aplicación de la justicia, las relaciones entre el gobierno y los potentados, el trato a los cuerpos armados y, fundamentalmente, los conflictos éticos y morales que a diario enfrenta el soberano cuando toma decisiones tanto rutinarias como las que por su trascendencia se explicarían desde la Razón de Estado, ligadas al poder y a la seguridad del Estado.

No obstante la anterior ubicación temporal del surgimiento del concepto de Razón de Estado, Friedrich Meinecke considera que «En los Estados en la antigüedad, la Razón de Estado no podía siquiera soportar la mera existencia de un adversario peligroso y se fijaba como cometido su aniqui-

---

2 Maquiavelo, Nicolás. *El Príncipe*. 3ª edición. México: Colofón. 1989. Página 136.

lamiento»,<sup>3</sup> cuestión que nos indica que las raíces del concepto habría que buscarlas, en ese caso, en las formaciones estatales precedentes a la Edad Media. Para efecto de este trabajo, se acepta el origen del concepto en Europa en la segunda mitad del siglo XVI y se reconoce a Maquiavelo como uno de sus principales inspiradores. Época en que la Razón de Estado se entendió «como todas las especies y fuerzas de los artificios relacionados con todos los asuntos de los estados, las maneras de conseguirlos y consolidarlos»,<sup>4</sup> es decir, como el conjunto de dispositivos a los que apelaron los soberanos, para garantizar la seguridad del Estado y sostenerse en el poder.

Una segunda definición de Razón de Estado es la que Meinecke atribuye a Ranke, donde éste la concibe como «el principio conformador, guía y ordenadora de la vida estatal».<sup>5</sup> Entendida así la Razón de Estado, puede sugerirse, pues, que nació con el mismo Estado, le ha servido de fundamento, y desde entonces lo ha acompañado, orientándolo, indicando los pasos a dar en cada caso específico y reglando su vida. En suma, partiendo de la definición atribuida a Ranke, el Estado es lo que sea su Razón de Estado; éste es el espíritu que ilumina el camino por el cual debe transitar el Estado. Las crisis, auges, derrotas y glorias de los Estados, serían el fiel reflejo de la naturaleza de las decisiones que sus soberanos tomaron, a la luz de lo que en cada instante la Razón de Estado les dictó.

Pero es el propio Meinecke quien ofrece un concepto más complejo de Razón de Estado. Esta tercera definición, precisa lo siguiente: «Razón de Estado es la máxima del obrar político, la ley motora del Estado. La Razón de Estado dice al político lo que tiene que hacer, a fin de mantener al Estado sano y robusto. Y como el Estado es un organismo, cuya fuerza no se mantiene plenamente más que si le es posible desenvolverse y crecer, la Razón de Estado indica también los cambios y las metas de este crecimiento. La Razón de Estado no puede escoger arbitrariamente estos últimos, ni puede tampoco indicarlos de modo general y uniforme para todos los Estados, ya que el Estado constituye también una individualidad con una idea vital peculiar, en la cual las leyes generales son modificadas por una estructura y un ambiente singulares. La Razón de Estado consiste, pues, en reconocerse a sí mismo y a su ambiente, y en extraer de este conocimiento las máximas del obrar. Estas revestirán siempre, a la vez, un carácter individual y general,

---

3 Meinecke, Friedrich. *La idea de razón de Estado en la edad moderna*. 3ª edición. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 1997. Página 435.

4 García-Pimentel Ruíz, Francisco. *La razón de Estado y el nuevo orden mundial*. En: <http://monografias.com>

5 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. página 435.

permanente y mudable; se modificarán fluidamente de acuerdo con los cambios en el Estado mismo y en su ambiente, pero tendrán también que responder a la estructura permanente del Estado individual, así como a las leyes vitales inmutables de todos los Estados en general».<sup>6</sup>

Cuando Meinecke señala que la Razón de Estado es la ley motora de éste, no se refiere al conjunto de instituciones, sino al espíritu, al ethos, a la personalidad que lo dota, en términos abstractos, del impulso vital, del halo que le es inmanente, que le es consustancial. De esta ley motora, como cuerpo espiritual, afloran las instituciones que, independientemente de su naturaleza, legal o ilegal, permanentes o transitorias, permiten llevar a la concreción lo que ordena la ley motora, pues como se ha precisado, la Razón de Estado señala lo que se tiene que hacer en cada caso, a efectos de conseguir y preservar la lozanía del Estado. Al ser considerado el Estado como un organismo que crece, es de suponer que ese crecimiento no está exento de crisis, de estancamientos, de períodos de auge y de factores internos y externos que amenazan ese crecimiento, a tal punto de poner en tela de juicio su misma existencia. En esas circunstancias, corresponde al soberano recurrir a la Razón de Estado para sortear con éxito cada situación, en vista de que ésta indica las medidas y cambios de este crecimiento.

Estas medidas derivadas de la Razón de Estado no pueden ser idénticas para todos los Estados, ni para todos los tiempos y circunstancias de un mismo Estado. El carácter de organismo vivo que Meinecke le atribuye al Estado, obliga a que las medidas que se toman para enfrentar una situación dada, no pueden provenir de un «recetario», sino que con fundamento en las particulares condiciones, debe variar en cada caso. Igual que en una población de individuos, los Estados son únicos e irrepetibles, son singulares y, en materia de Razón de Estado, no podría, en consecuencia, haber fórmulas o estereotipos. Cada Estado tiene su propia Razón de Estado, y ésta puede tener el doble carácter de estructural y coyuntural, es decir, que unos rasgos sean permanentes y otros temporales o aleatorios. En todo caso, lo anterior no es óbice para que un Estado se apoye en las vivencias y experiencias de sus pares, con el propósito de aprender de ellas o adecuarlas a sus peculiares condiciones. También puede ocurrir que varios Estados, a partir de hechos puntuales y coyunturales, adopten, en términos genéricos, una misma Razón de Estado y actúen desde ella.

En ese sentido estaríamos frente a una Razón de Estado que, como máxima del obrar, reviste la doble condición de particular y general. La Razón de Estado de carácter general, corresponde a las decisiones que, de ma-

---

6 Meinecke. Friedrich. Op. Cit. página 3.

nera convenida, adoptan un grupo de países, para enfrentar un problema o un enemigo común. Es probable que las decisiones de esa Razón de Estado de carácter general no sean convenidas, sino impuestas por un país hegemónico dentro del grupo que, por coacción y convicción, arrastra a los demás a adoptar como suya una Razón de Estado, inspirada en intereses particulares y adoptada por medio de dispositivos estratégicos como convenios, pactos, asesorías e intercambios que los masifica y los transforma en una ideología. Tanto la Razón de Estado particular como la general son permanentes y mudables, y lo son así, en vista de la evolución del hecho que, desde ella, se intenta superar. La Razón de Estado en todos los sentidos es versátil, se constituye en la piedra angular sobre la que se erigen las decisiones de los soberanos para mantener al Estado como un organismo vivo y en la llave maestra para abrir el cofre donde están las probables decisiones. La Razón de Estado de naturaleza particular, corresponde a las actuaciones que cada Estado, en su fuero íntimo, emprende frente a casos concretos, teniendo como referencia las prácticas y los usos característicos de su tradición.

Otra definición de Razón de Estado la asocia a la motivación que tiene un gobernante, generalmente secreta, para tomar decisiones de interés público, aun cuando ello implique la vulneración de principios éticos o violación de las normas establecidas.<sup>7</sup> Ese «interés público» puede corresponder a la seguridad estatal, a la estabilidad del gobierno, al interés económico, a la consecución de la paz o al interés de evitar el desencadenamiento de hechos de impredecibles consecuencias. Tales decisiones se sitúan por encima de todo, incluso de las normas vigentes, y con ello, de la legalidad; de los principios morales, de los compromisos contraídos dentro y fuera del país y de la vida de los sujetos naturales, entre otros, si así lo amerita lo sugerido por la Razón de Estado, en el ejercicio del poder. La Razón de Estado es el principio superior. Es la razón superior. Las decisiones políticas de los gobernantes son tomadas desde la Razón de Estado. En ocasiones, cuando no tiene mayores problemas, líos con la ética y la legalidad, se hace pública; en otras, se invoca para no dar cuenta o explicación de las decisiones que se toman. La Razón de Estado está por encima de los intereses de los grupos, partidos, estamentos o individuos, aunque puede ser invocada, por la particular condición de uno o varios de ellos.

La Razón de Estado también ha sido definida como la exigencia de seguridad del Estado.<sup>8</sup> Cuando ésta se encuentra comprometida, la Razón de

---

7 Borja, Rodrigo. Op. Cit. Página 811.

8 Pistone, Sergio. Razón de Estado. En: Diccionario de política. Bobbio, Norberto. Matteucci, Nicola. Pasquino, Gianfranco (editores). 10 edición. México: Siglo XXI. Vol 2. 1997. Páginas 1337-1347.

Estado le permite al gobernante proveerse de las ideas y de los instrumentos, para poner a salvo la integridad del Estado, y le impone determinadas conductas, las cuales tienen dos sentidos. Como norma de carácter técnico, le señala los medios para llegar a un fin; como teoría, explica su conducta. Cualquiera de los dos sentidos de las conductas emanadas de la Razón de Estado, pueden verse referidos en el escenario de las relaciones entre los Estados y en el ámbito interno de cada uno. Desde tal perspectiva, los hechos de orden internacional que obligan a tomar decisiones a la luz de la Razón de Estado, inciden en los fenómenos internos de cada Estado involucrado en una situación dada y, dependiendo del rol que ocupe ese Estado en el circuito mundial, a su vez, afecta a los demás, así sea de manera residual. Esta definición, como se puede observar, liga directamente la razón de Estado a la seguridad.

En este orden de ideas, de relación entre lo externo y lo interno, la Razón de Estado se desplazó desde el absolutismo «a la relación entre Estados soberanos y concierne principalmente a la defensa externa del poder y a partir de la constelación internacional traza las necesidades de la política interior».<sup>9</sup> Justamente la defensa externa del poder, es uno de los rasgos esenciales del nacionalismo, al considerar que la unidad de la nación y sus componentes están siendo agredidos o pueden estarlo en cualquier momento y por ello enarbolan el amor a la nación, a los valores y a las tradiciones, como entes que cohesionan las voluntades para defender el poder de los ataques provenientes del exterior y de quienes en el interior se opongan a ello, se muestren indiferentes o no participen de buena voluntad, se considerarán auxiliares, aliados o voceros del atacante externo. Y más adelante remata esta definición, «La noción de Razón de Estado surgió como esfuerzo por conceptualizar la especificidad de la política moderna. Alude a las leyes propias de la actividad política, a la 'lógica del poder'. La problemática consiste en distinguir esas reglas intrínsecas al ejercicio del poder y compatibilizar los imperativos del hombre público con los valores normativos de la vida privada».<sup>10</sup>

La penúltima definición de Razón de Estado consiste en concebirla como «la decisión del Poder Ejecutivo, de naturaleza arbitraria, en función del interés estatal. El arbitrio gubernamental ocurre, generalmente, cuando se extiende demasiado el campo del acto político o acto de gobierno. La Razón de Estado es la idea que sirve de fundamento a la denominada teoría del mó-

---

9 Lechner, Norbert. Acerca de la razón de Estado. Material de discusión. Programa FLACSO-Santiago de Chile. N° 15 julio de 1981. Página 10.

10 Lechner, Norbert. Op. Cit. Página 15.



vil político, estructurada para explicar la naturaleza del acto político». <sup>11</sup> La principal dificultad que registra esta definición, está dada por su carácter taxativo, al señalar que la decisión que el mandatario toma, desde la Razón de Estado, es de naturaleza arbitraria. ¿No puede acaso una Razón de Estado ser de naturaleza legal? Al reducirla al campo de la arbitrariedad, limita espacios de análisis. Este mismo autor complementa su definición precisando que la Razón de Estado es una norma que el poder político invoca, por lo común sin justificarla, para adoptar decisiones en su beneficio, frente a otros pueblos o ante sus propios ciudadanos y que el pretexto puede ser la conveniencia pública, pero en ocasiones es también el disfraz de la apetencia personal de los gobernantes. <sup>12</sup>

Con fundamento en el anterior panorama conceptual y con la pretensión de que la Razón de Estado sea un apoyo teórico para la comprensión de la DSN, se presenta la siguiente definición. La Razón de Estado es el conjunto de ideas e instrumentos, estructurales y coyunturales, es decir, de larga y corta duración, que le son intrínsecos a cada Estado para garantizar su seguridad externa e interna, para incrementar su poder y alcanzar lo que cada gobernante, desde su racionalidad, considera como de interés nacional y el bien común. La Razón de Estado no es un recetario de fórmulas válidas para todos los tiempos y circunstancias; es la posibilidad de encontrarle soluciones a los problemas del Estado de manera creativa y precisa. La Razón de Estado de un Estado hegemónico suele imponerse a los países satélites, los cuales, dentro de la constelación de las relaciones de dependencia, <sup>13</sup> adecuan su Razón de Estado en función de aquél, preservando algunos rasgos que son únicos o particulares. La Razón de Estado es el pretexto perfecto para el gobernante que, por la vía más directa y contundente, aspira resolver una situación que amenaza su poder y la seguridad de la nación, y ese pretexto puede ser real o ficticio, y los instrumentos pueden ser legales e ilegales, públicos o secretos. La Razón de Estado es el pragmatismo para obtener el poder, consolidarlo o expandirlo.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZÓN DE ESTADO

La Razón de Estado no puede ser considerada al margen del nacionalismo, ya que cualquiera que sea la naturaleza de éste, va a determinar el

---

11 Serra Rojas, Andrés. *Diccionario de Ciencia Política*. Tomo II. 2ª edición. México: Fondo de Cultura Económica. 1999. Página 948.

12 *Ibíd.*

13 Gaspar, Edmund. *La diplomacia y la política norteamericana en América Latina*. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 1989. Página 75.

carácter de aquélla. A propósito de este enunciado, es necesario incorporar aquí una breve alusión al fenómeno del nacionalismo, con el propósito de ampliar el horizonte conceptual del tema que nos ocupa. El nacionalismo puede ser considerado como un estado de ánimo, en el que el individuo siente que le debe lealtad al Estado nacional. Su origen tuvo lugar en Europa occidental en el siglo XVIII; durante el XIX se extendió por toda Europa, y en el XX se convirtió en un movimiento de alcance mundial.<sup>14</sup> También puede ser entendido como una doctrina que suministra los criterios para determinar la unidad de la población, la cohesión del Estado, la lealtad hacia él por parte del individuo. Es un complejo interrelacionado de ideas sobre el hombre, la sociedad y la política.<sup>15</sup> Los criterios pueden ser la raza, la lengua, los valores, la religión, las instituciones y las tradiciones en general, tendientes a lograr la unificación.

En un sentido amplio, el nacionalismo es catalogado como una ideología nacional, de una formación política determinada, que se superpone a las ideologías de los partidos y tiende a absorberlas. El Estado nacional genera el nacionalismo, por cuanto sus estructuras de poder le permiten llevar a cabo la unificación a la que se hizo alusión anteriormente, y los obstáculos que impiden tal unificación, se convierten, *ipso facto*, en el enemigo al que usualmente se le atribuyen cualidades omnipresentes y de efectos nefastos sobre la totalidad de los individuos. En sentido más restringido, el nacionalismo es la radicalización de las ideas de unidad y de independencia de la nación y se aplica a un movimiento político, al movimiento nacionalista, que pretende ser el único intérprete fiel del principio nacional y el defensor exclusivo de los intereses nacionales,<sup>16</sup> y desde tal perspectiva, las demás ideas son descalificadas y estigmatizadas, cuando no, reprimidas.

En síntesis, el nacionalismo es la reacción de lo particular ante lo universal, depende de un sentimiento de agravio colectivo y la colectividad es la nación. El nacionalismo tiene tres etapas:

- a) Agitación: La nación cobra conciencia de sí misma, como nación oprimida. Es un período de rechazo hacia las ideas extranjeras. Es un

---

14 Hans, Kohn. *El nacionalismo. Su significado y su Historia*. Buenos Aires: Paidós. 1966. Página 9.

15 Kedourie, Elie. *Nacionalismo*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 1998. Página 1.

16 Levi, Lucio. Nacionalismo. En: *Diccionario de política*. Bobbio, Norberto. Matteucci, Nicola. Pasquino, Gianfranco (editores). 10ª edición. México: Siglo XXI. Vol. 2. 1997. Página 1026.

momento de búsqueda de identidad cultural, basada en la religión, la lengua o las costumbres.

- b) **Lucha:** Es el momento de la lucha por la independencia. El contenido de la lucha puede variar entre la guerra convencional, el terrorismo, la guerra de guerrillas, los desórdenes y las manifestaciones, dependiendo de si se lucha contra un enemigo externo o interno, o contra ambos.
- c) **Consolidación:** Corresponde a las preocupaciones del Estado, que apela a un dispositivo de poder para construir su proyecto político, defenderse y expandirse, según su particular Razón de Estado.

Puede darse lugar a un nacionalismo de inspiración liberal, conservadora, de izquierda, de derecha o fascista, y, en ese sentido, es errático considerar que el nacionalismo es exclusivo de una corriente del pensamiento en particular. Es más, podría tener lugar un nacionalismo integrista o de inspiración religiosa. En cualquiera de las tendencias que asuma el nacionalismo, la Razón de Estado cumple funciones específicas, de acuerdo a sus propósitos. Lo anterior nos conduce a la siguiente afirmación, la Razón de Estado tampoco es un rasgo de una idea de Estado en especial; en todo Estado, los gobernantes apelan a la Razón de Estado cuando las circunstancias lo exigen. Cuando Meinecke afirma que la Razón de Estado es una compañera y guía intemporal de todos los Estados,<sup>17</sup> significa que aquélla sirve a uno u otro Estado, independientemente de su naturaleza, que en cada nuevo Estado, surge una nueva Razón de Estado y cuando dentro de éste se registran cambios radicales en su orientación, la Razón de Estado cambia y adquiere los contornos que los nuevos gobernantes le impriman y, en el caso de golpes de Estado, la Razón de Estado puede cambiar radicalmente, en cuestión de horas, como ocurrió en Chile en 1973.

En sentido estricto, en todos los Estados se gobierna según la Razón de Estado. Incluso en los regímenes de facto, pues aunque en estos casos es más protuberante la sensación de que las medidas de los gobernantes se toman a partir de consideraciones personales y usualmente, de inspiración despótica, quienes así actúan argumentan como móviles de sus determinaciones, la seguridad del Estado, de la patria y de los ciudadanos y, por efectos de la misma paranoia en que suelen caer por el prurito de la seguridad, hacen más conflictiva la relación entre la política y la ética, y ésta es justamente la esencia distintiva de la Razón de Estado. La Razón de Estado siem-

---

17 Meinecke, Friedrich. Op. Cit., Página 18.

pre va a cabalgar sobre el lomo de esta relación dual, entre la esfera de lo político y el campo de la ética o la moral, y en las más de las veces, nunca esta relación es equilibrada o proporcional; son recurrentes los casos en que una esfera o campo desplaza al otro y corresponde al gobernante, en su fuero, decidir sobre esta relación de conflicto. Es decir, si privilegia las políticas pragmáticas para alcanzar sus propósitos por cualquier medio, y hace a un lado cualquier consideración ética o moral, aduciendo los supremos valores por defender desde su particular idea de nación, más allá de su carácter.

Al anterior conflicto o contradicción de la Razón de Estado, Meinecke lo sitúa como una ambivalencia, «entre lo natural y lo espiritual».<sup>18</sup> El lado natural de la Razón de Estado, correspondería a las ansias de poder de un sujeto o de un grupo de individuos que se hacen al mismo, lo defienden, lo consolidan y les es común la megalomanía. Es el poder por el poder. El poder para satisfacer sus vanidades, para hacer ostentación de él, acumular riquezas, fama, prestigio, favorecer a sus áulicos e intentar pasar a la historia como un ser excepcional. El poder es un fin en sí mismo. La vertiente espiritual de la Razón de Estado, por su parte, correspondería a la orientación, según la cual, el poder no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar la seguridad, la paz, el progreso y, en suma, el Bien Común. Pero por más espirituales y éticos que sean los ideales de esta vertiente de la Razón de Estado, no escapa a la posibilidad de que los medios sean violentos. El ejemplo más directo de este caso se puede aportar, desde el caso del apoyo irrestricto que los militares argentinos recibieron por parte de la mayoría de la iglesia católica de aquel país, la cual les aseguró a los pilotos que arrojaban personas vivas al mar, que no estaban incurriendo en pecado o ilícito alguno, y que, por el contrario, estaban contribuyendo a la obra de Dios, al permitir que esas personas víctimas no continuaran pecando con sus pensamientos de izquierda. Los militares no tuvieron, en lo sucesivo, ningún resquemor en seguir utilizando medios violentos, derivados desde la perspectiva espiritual de la Razón de Estado.

Corresponde a cada gobernante o político resolver hasta dónde va lo natural y lo espiritual, lo político y lo moral. Podría pensarse que las ansias de poder, desde la Razón de Estado en su vertiente natural, tendrían un freno de orden legal, pero como ocurrió en Chile, las instituciones vigentes fueron desmanteladas, inicialmente a partir de los bandos y luego de los decretos-leyes y de la Constitución Política de 1980, para adecuar las condiciones legales desde las que pudieran las personas gobernantes concentrar el poder

---

18 Meinecke, Friedrich. Op. Cit., Página 7.

en sus manos e invocar la perspectiva espiritual de la Razón de Estado, pero recurriendo a prácticas violentas. La vanidad por el poder llevó al Presidente Álvaro Uribe Vélez, de Colombia, a presionar al Congreso para que tramite una ley que posibilite la reelección inmediata, la cual se aprobó diligentemente. Desde cualquiera de las dos vertientes de la Razón de Estado, el gobernante tendrá que arreglárselas para resolver este asunto, ya en el terreno de la práctica, pues no son pocos los pensadores de la política que le sugieren al gobernante despojarse de la ira, la vanidad y las prevenciones personales, al momento de tomar decisiones, aunque en la práctica, el gobernante como ser humano, no está exento de las pasiones y las fobias.

En torno a esta contradicción entre lo natural y lo espiritual, Bobbio es del criterio de que prevalece lo natural o lo político, sobre lo moral o lo ético. Su argumento lo expone en los siguientes términos, «La doctrina de la Razón de Estado está íntimamente vinculada a la idea de la primacía de la política. No por casualidad tal doctrina nace y se desarrolla al lado de la teoría del Estado moderno. Una de las formas en las que se manifiesta la primacía de la política es la independencia del juicio político frente al juicio moral, o inclusive la superioridad del primero sobre el segundo; que exista una Razón de Estado diferente de la razón de los individuos quiere decir que el Estado, y más concretamente el hombre político, es libre de perseguir sus propios objetivos sin estar obligado a tomar en cuenta los preceptos morales con los que está comprometido el individuo en sus relaciones con los otros individuos».<sup>19</sup>

Cuando se invoca la Razón de Estado para tomar una decisión, no sobra decirlo, es porque ya se han hecho cálculos de los posibles resultados y sus consecuencias y puede ocurrir que la opción política definida desde la Razón de Estado, centrada en lo moral, no necesariamente garantiza el éxito político o lo puede garantizar por corto tiempo y luego tener resultados adversos a los esperados. Tal vez el único éxito sea simbólico, sin ninguna contundencia frente al problema que se enfrenta. Las decisiones tomadas desde la Razón de Estado, articuladas al ámbito de la naturaleza o de la política, desmanteladas de cualquier consideración ética por los medios y los fines que persigue, pueden, en efecto, alcanzar éxitos, pero a un muy alto precio, a costa del desprestigio dentro y fuera del país, de la degradación del comportamiento de quienes llevan a la práctica las políticas y del odio y del desprecio de las víctimas. Sería un triunfo a lo Pirro. En tal sentido el gover-

---

19 Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. 9ª reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica. 2002. Página 115.

nante, debe decidir si actúa desde uno u otro ámbito, sin perder de vista que el primero ve más allá de los hechos y el segundo, es inmediato y directo.

Son los gobernantes quienes conocen la magnitud de este conflicto, quienes entre otras cosas, se encuentran en difíciles condiciones para determinar hasta dónde va lo uno y dónde empieza lo otro y, dicho conflicto, generalmente no se hace público, sencillamente, el gobernante puede guardarse el secreto y sólo afirmar que tales o cuales decisiones se toman en fundamento a la Razón de Estado y no ofrece más claridad. La Razón de Estado es, en estas condiciones, la panacea que le permite al gobernante sortear las crisis, superar los problemas propios de su cargo y mantenerse en el poder, lo cual no significa inamovilidad, sino justamente lo contrario, movilidad permanente para que el poder obtenido, esté a salvo de cualquier otro gobernante o de sus propios gobernados inconformes. Este conflicto de la relación entre lo moral y lo ético y el ámbito de cada uno de ellos, es relativo; por ejemplo, en el mundo bipolar del siglo XX, una decisión tomada desde la Razón de Estado, podría invocar la moral para «salvar la democracia y la libertad» por parte de uno de los bloques de poder, mientras el otro haría lo propio para «salvar la revolución», lo que para el primero es lo moral, para el segundo es lo inmoral, y viceversa. Sólo desde la racionalidad de cada actor, es comprensible la Razón de Estado.

Hay que aclarar que los regímenes de facto que existieron en América Latina en el siglo XX, apelaron tal vez con mayor frecuencia, que los regímenes civiles —escasos por cierto, sobre todo en la segunda mitad—, a la Razón de Estado, incluso desde antes de ser gobernantes, la invocaron, justamente, para llenarse de motivos y proceder a tomar el poder. Una vez en él, la Razón de Estado, se convirtió en el recurso privilegiado para gobernar. ¿Primó en ella, en términos genéricos, lo natural y político sobre lo moral y espiritual, o a la inversa? Esta es una pregunta engañosa, pues tendría infinidad de respuestas y es planteada solamente para señalar que, todo régimen, independientemente de su orientación, en la invocación de la Razón de Estado se ve enredado en dichos problemas, máxime para el caso al que aludo, donde se privilegió el secreto como esencial norma de seguridad. La Razón de Estado, en este caso, cumplió funciones específicas desde una racionalidad, desde una idea de nacionalismo, desde una moral y desde una ideología; otro asunto muy distinto, es que no se compartan.

Para el caso de Chile fue perceptible que la Razón de Estado se invocó o se tuvo en cuenta tanto por la necesidad de tomar el poder y consolidarse en el mismo, como por la seguridad de la nación, obviamente, desde una perspectiva política y, en tal sentido, los nuevos gobernantes justificaron las

determinaciones del gobierno y el uso de medios ofensivos o defensivos para mantener la integridad del mando y la seguridad interna y externa de la nación. Enarbolaron una versión de nacionalismo, un nacionalismo inspirado en la *chilenidad* y en la *democracia autoritaria y portaliana*, según sus mentores, víctimas de una conspiración nacional e internacional que amenazaba con la disolución de la nación y, en consecuencia, había que proceder en forma rápida y enérgica. Desde la Razón de Estado, son comprensibles los hechos ocurridos, incluso desde antes de 1973.

En los regímenes totalitarios, de izquierda o de derecha, civiles o militares, integristas o fundamentalistas, «La Razón de Estado corre siempre el peligro de convertirse en un simple instrumento utilitario desprovisto de consideraciones éticas. La Razón de Estado puede convertirse, en simple técnica de Estado, técnica que no puede separarse del ámbito de la naturaleza»<sup>20</sup> y relega a un segundo plano lo ético y lo espiritual. La Razón de Estado se constituye en este caso, en patente de corso del gobernante, para gobernar. La Razón de Estado es como el arsenal donde se encuentra la artillería pesada que utilizará el gobernante contra sus opositores e incluso contra sus seguidores y colaboradores menos entregados a la causa. Las decisiones tomadas desde la Razón de Estado, según este cuadro, están dadas en función de la consolidación en el poder y frente a cualquier amago contra él, se le ataca, no importa el medio, ni las circunstancias ni de donde provenga; el paroxismo induce a pensar a los gobernantes que todos son sospechosos de conspirar contra la seguridad del Estado y el poder, hasta tanto demuestren lo contrario. Por Razón de Estado, entonces, son prohibidos los sindicatos, los partidos, las manifestaciones, se censura la prensa y hasta fue prohibida la enseñanza y la práctica de algunos deportes, como ocurrió en Chile con el conjunto de las artes marciales, mediante un bando.

Cuando en el año 2003, un periodista colombiano entrevistó a Carlos Castaño Gil, por aquel entonces máximo jefe de las Autodefensas, organización armada de extrema derecha, y le preguntó sobre las acusaciones que dentro y fuera de Colombia se hacen de su conexión orgánica con las fuerzas regulares del aquel país, el mencionado personaje adujo, palabras más, palabras menos, que «cuando un Estado se siente atacado, recurre a cualquier cosa para defenderse, incluso a los medios más viles». Aparte de reconocer lo que desde décadas era un secreto a voces, se consideró a sí mismo y a su organización, como defensores del poder establecido y de la seguridad del Estado. En esas condiciones, los gobernantes que, por acción u omisión,

---

20 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 9.

propiciaron el surgimiento de tal organización para que cumpliera tareas que las fuerzas regulares no debían ejecutar, apelaron a la Razón de Estado como un instrumento utilitario en la intención de alcanzar sus propósitos. Como instrumento utilitario, en este caso concreto, la Razón de Estado se ha utilizado contra los sindicalistas, los miembros de organizaciones no gubernamentales y miembros de organizaciones políticas civiles, quienes han sido sus principales víctimas. En la lógica de los gobernantes colombianos, estos sectores sociales hacen parte de la subversión desarmada, según ellos, con mayor capacidad disolvente que la subversión armada.

En este orden de exposición de las características de la Razón de Estado, ésta puede entenderse como la voluntad de poder y de vida del Estado. Si no hay voluntad de poder, la Razón de Estado no tiene lugar y la vida del Estado estaría comprometida. El Estado vive, si hay un poder que lo sostenga; dependiendo de la fortaleza o debilidad de ese poder, así será la vitalidad del Estado. Tanto el poder como la vitalidad de un Estado se reflejan en la Razón de Estado que, en materia de funciones, puede ser constructiva y disolvente. La dinámica del Estado moderno ha tenido lugar en el marco de esas funciones, por tal circunstancia la Razón de Estado y sus funciones permiten conocer la historia de los Estados. Pero la función dual de la Razón de Estado, es decir, ser constructiva y disolvente, no ocurre en forma lineal y mecánica; pasa, como en toda actividad humana por avances y retrocesos, flujos y reflujos.

Hay Estados en los que por la dinámica interna de sus conflictos y por el contexto internacional, la voluntad de poder de quienes dirigen sus destinos, es superada por la oposición y son desalojados del poder. Pero no pueden ser desalojados del poder, hasta cuando no se hayan agotado todos los recursos posibles desde la Razón de Estado; esos recursos pueden adquirir la corporeidad de más armas, efectivos y recursos, de más degradación de la guerra y del terrorismo y de menos fortaleza moral. Cuando estos recursos se agotan por el fragor de la guerra y la oposición supera, así sea momentáneamente, esa voluntad de poder, la vida del Estado se extingue, la oposición toma el poder y funda un nuevo Estado y con él, la Razón de Estado empieza a cumplir las nuevas funciones que los nuevos gobernantes determinan. Esto se puede ilustrar con el caso del régimen somocista y los sandinistas en Nicaragua, quienes superaron la voluntad de poder del gobernante y tomaron el mando de las riendas de la nación el 19 de julio de 1979, fundando un nuevo Estado, asignándole a la Razón de Estado unas nuevas funciones y enarbolando una versión o tendencia de nacionalismo, a cuyo tenor se organizaron las instituciones. Se disolvió un Estado y se construyó otro. Luego, cuando



la oposición apoyada por Estados Unidos derrotó a los sandinistas, se dio lugar a la disolución de un Estado y a la construcción de otro, a la Razón de Estado le fueron cambiadas sus funciones.

A los Estados que pasan por revoluciones les suele ocurrir lo anterior. Y a los países que viven guerras civiles no declaradas, llamadas bajo el eufemismo de *conflicto armado interno*, les suele ocurrir que la voluntad de poder y con ella, la vida de un Estado, puede estancarse, o al menos dar esa impresión y, entonces, la función disolvente y constructiva de la Razón de Estado, se encuentra en un punto muerto, ni avanza ni retrocede. La voluntad de poder de los gobernantes de estos países, pese a los recursos financieros, tecnológicos y humanos empleados, no logra sobreponerse a sus más importantes enemigos, a pesar de haber hecho de la Razón de Estado, fundamentalmente, un instrumento utilitario. Por su parte, los contendientes al margen de la ley, tampoco logran acumular la suficiente fuerza o voluntad de poder, para sobreponerse a los gobernantes, desalojarlos del poder, disolver el Estado y fundar uno nuevo, dotando a la Razón de Estado de nuevas funciones. Esos episodios emiten una imagen de sordas guerras, en las que el Estado no tiene el monopolio de la fuerza, su soberanía es precaria y su respetabilidad dentro y fuera, está en tela de juicio. Es un Estado cuadrupléjico. Por el agotamiento a que conducen estas guerras, los contendientes degradan los procedimientos creyendo tener el triunfo a la vuelta de la esquina. Tal es la situación de Colombia.

Las funciones de la Razón de Estado, en todo caso, hay que abordarlas en el contexto de cada época y de cada Estado, en virtud de que dependen de los medios de poder que les brindan las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, científicas y religiosas. En términos muy amplios, unas fueron las funciones de la Razón de Estado en el período de constitución del absolutismo, que llega aproximadamente hasta mediados del siglo XVII. Otras, en el período de madurez del absolutismo, que llega hasta la revolución francesa y otras, en el período comprendido entre la constitución de los Estados nacionales y la terminación de la gestión de Bismarck<sup>21</sup> y, en cada período, los medios de poder se incrementaron ostensiblemente.

A lo largo del siglo XX, las funciones de la Razón de Estado además de incrementarse, tuvieron a su disposición mayores medios de poder; queda a criterio del historiador, fijar la periodización, según los parámetros elegidos por él. Una periodización, aunque también muy amplia, podría ser la siguiente: Desde la terminación de la unificación alemana en el siglo XIX a la segunda guerra mundial, un período. De la segunda guerra mundial hasta

---

21 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 423.

la crisis de los misiles en Cuba, un segundo período. De la crisis de los misiles en Cuba hasta la caída del muro de Berlín a finales de 1989, un tercer período. Desde entonces hasta el 11 de septiembre de 2001, un cuarto período y desde esta última fecha hasta los días presentes, un quinto período. Las funciones de la Razón de Estado, como voluntad de poder articulada a la vida del Estado, variaron entre la crisis del capitalismo desatada en 1929 y el alza del precio del petróleo por efectos de la invasión a Irak por parte de Estados Unidos en el año 2003. Esas mismas funciones oscilaron entre políticas del Estado benefactor y en Estado mínimo. La explosión demográfica, los movimientos culturales de la rebeldía de los jóvenes, los adelantos en tecnología militar hasta la guerra de las galaxias y la proliferación de conflictos religiosos, incidieron en las funciones de la Razón de Estado.

En lo que a América Latina respecta, las funciones de la Razón de Estado, de manera análoga hay que situarlas en el tiempo y en condiciones particulares, para inferir su naturaleza. Empiezo por las últimas condiciones señaladas en el penúltimo párrafo, es decir las religiosas. Son condiciones que ofrecen medios de poder a la Razón de Estado. En Chile, al tenor de los hechos de 1973, la iglesia católica, contrario a su par argentina, no corrió solícita a ungir de bendiciones a quienes por la vía del golpe de Estado se habían hecho al poder, sino que, por el contrario, se convirtió en la institución que intentó, desde sus capacidades, frenar los abusos de la Junta Militar. La iglesia católica no fue un componente de poder o un dispositivo de poder a favor de las funciones de la Razón de Estado, como sí lo ocurrió en Argentina. Las funciones de la Razón de Estado en Argentina, fueron dotadas de medios de poder por parte de la iglesia católica, probablemente no toda, pero sí la mayoría y sus más destacados representantes.

Las condiciones científicas, también otorgaron medios de poder a las funciones de la Razón de Estado en Chile. Basta recordar la intención de fabricar armas no convencionales, léase gas sarín, por parte de miembros de la DINA, a partir de precursores químicos traídos directamente de Estados Unidos. Dicha arma sería utilizada contra Perú y Argentina, en caso de una guerra con esas naciones y contra sus desafortunadas víctimas. Las condiciones económicas derivadas de las confiscaciones a los opositores del régimen militar, del cambio de modelo económico en general y en particular de las privatizaciones, propiciaron un ambiente determinado que incrementó los medios de poder a la Razón de Estado, la derrota a la oposición en materia política y el contexto internacional, configuraron un cuadro de condiciones concretas que en una época en Chile, hacen diferentes las funciones de la Razón de Estado, respecto a las anteriores de 1973 y después de 1990.

Las actuales funciones de la Razón de Estado, en Chile, hay que situarlas hoy en el contexto en que las condiciones externas e internas le otorgan medios de poder, como por ejemplo, la crisis energética, las diferencias con Bolivia, la probable ampliación del comercio con los países del Pacífico, su carácter de aliado con Estados Unidos en materia de política exterior, eso por un lado; por otro lado, las condiciones internas ligadas a la herencia institucional del régimen militar que impide al gobierno de la Concertación, avanzar en algunas materias como amnistías, indultos y, en general, superar la situación de los derechos humanos, también las condiciones referentes a las condiciones de vida de los chilenos y a la política económica, entre otras. La Razón de Estado no cumple funciones de manera anárquica ni aleatoria, sino con arreglo a fines y respondiendo a problemas específicos como los que acabo de señalar. Obviamente pueden ser otras, las acoto a manera de ejemplo.

Durante el régimen militar chileno se utilizaron episodios internos y externos para asignarle funciones puntuales a la Razón de Estado, e incrementar los medios de poder. La incautación de material bélico entrado al país de manera irregular, el atentado contra el General Pinochet, las protestas populares que se incrementaron a partir de 1982 por la crisis económica, cuentan entre los primeros, y entre los segundos, se podrían señalar la prohibición de ventas de armas a Chile por parte de Estados Unidos durante la administración de Jimmy Carter, las condenas de la ONU por la violación de los derechos humanos, las denuncias de los abusos del régimen militar en distintos escenarios y el diferendo limítrofe con Argentina. Todos estos episodios fueron tenidos en cuenta desde 1973 para las funciones de la Razón de Estado con nuevos elementos de poder. Uno de esos elementos de poder fue el incremento de la represión, el exacerbamiento del nacionalismo al considerar que Chile era objeto de una conjura internacional, el Estado de sitio permanente, y el incremento del presupuesto para las fuerzas armadas, derivado de la ley secreta del cobre.

Los autores tanto intelectuales como materiales del asesinato del dirigente sindical Tucapel Jiménez, pero sobre todo los primeros, probablemente invocaron razones de Estado. Este dirigente sindical, desde la racionalidad de la Razón de Estado concebida por el régimen militar, era una amenaza para la seguridad nacional, para la paz interna, porque estaba propiciando el caos, la anarquía, la subversión. En suma, amenazaba la seguridad del Estado, entonces era un desafío para el poder establecido, era necesario aniquilar ese poder que estaba tomando sus posiciones dentro del sindicalismo, hubo poder de voluntad por parte del régimen militar, lucharon por la

vida y la salud del Estado, ordenaron su eliminación. La Razón de Estado fue utilizada como un instrumento al servicio de un régimen y en contra de un sujeto en particular.

Las funciones de la Razón de Estado, en los regímenes de facto en América Latina, durante la segunda mitad del siglo XX, en términos generales, respondieron a tres factores fundamentales: el militarismo, el nacionalismo y el capitalismo. El militarismo originado en la conscripción obligatoria, en los ejércitos permanentes y entendido como la tendencia, dentro de un Estado a sublimar la vida castrense, su organización y sus valores y a despreciar lo civil, bien como personas o como instituciones. El militarismo considera que las crisis que agobian a sus pueblos se originan en la laxitud típica de la vida civil, en la supuesta debilidad de los civiles, en la falta de orden, de disciplina y de temple y que por tal razón, esas crisis pueden ser superadas con fórmulas extraídas de la vida castrense como la idea de disciplina, lealtad, sumisión, orden, obediencia, rígidas jerarquías. El militarismo sitúa como valor supremo la fuerza y tiende a convertir las instituciones bajo su mando, en una especie de Estado dentro del Estado, con autonomía hasta en lo financiero. Debo aclarar que el militarismo no es un asunto exclusivo de los miembros componentes de las fuerzas regulares; a menudo se registran casos en que civiles son más militaristas que los propios militares.

El otro factor es el nacionalismo que ya fue definido, pero es importante hacer aquí la siguiente observación. El nacionalismo enarbolado por los regímenes de facto y al que respondió las funciones de la Razón de Estado, desde una particular visión de los fenómenos, fue un nacionalismo contrahecho. Si bien es cierto se adujo la necesidad de cerrar filas en torno a una idea de nación afincada en valores, en la práctica de ese nacionalismo, la sociedad fue desmembrada. El monstruo del comunismo los convocó a favor de una idea de nacionalismo y en la lucha contra ese monstruo, la sociedad fue polarizada, los odios se ahondaron, miles de ciudadanos fueron a las cárceles, otros eliminados, excluidos, expulsados y los demás atemorizados. La sociedad fue dividida entre buenos y malos, entre amigos y enemigos, la sociedad fue polarizada. En materia económica, el nacionalismo del que hicieron gala los regímenes de facto, fue una farsa, pues las economías de sus países se desnacionalizaron, se arruinaron por efectos de la apertura económica indiscriminada, por la corrupción y por la privatización de lo público. La ruina de las industrias nacionales o la incapacidad para el despegue industrial de los países, unida a su conversión de exportadores netos de capitales, en maquilas o en economías de enclave, son las pruebas más fehacientes de la desnacionalización.

Asociado a lo anterior, el tercer factor, al que en términos genéricos respondieron las funciones de la Razón de Estado en los regímenes, durante el tiempo y espacio señalados, es el del capitalismo. Las funciones de la Razón de Estado respondieron a un capitalismo periférico, artificial y dependiente o satélite en la constelación de astros de la galaxia capitalista. ¿Qué implicó ello? Implicó la dependencia estructural en materia económica, política, cultural, científica, social, ideológica, financiera y técnica; tal dependencia ha hecho que las funciones de la Razón de Estado respondan al capitalismo, pero no al capitalismo periférico, sino al capitalismo metropolitano, más que a los Estados y regímenes mencionados. Guardadas las proporciones, haciendo las diferencias del caso y sin que ello suponga un anacronismo, el caso de Cuba, respecto a la Unión Soviética cuando existió, muestra algunas similitudes.

La razón de Estado de los países no se puede sustraer del contexto internacional. Por razones de Estado, entonces, mediante el mecanismo del endeudamiento inducido, inicialmente, los países de un capitalismo periférico, incrementaron sus deudas ya contraídas para atender los servicios de las deudas externas y cumplirle al capitalismo metropolitano, para continuar cumpliéndole a éste, adoptaron modelos económicos ideados por sus acreedores con consecuencias negativas para sus pueblos como mayor inflación, devaluación de sus monedas, incremento del desempleo y nula o poca inversión social. Esta situación produjo movilizaciones populares de protesta, las cuales también desde una razón de Estado fueron reprimidas. En concreto, hay que considerar que las funciones de la Razón de Estado, en un Estado dependiente, no responden precisamente a ese Estado, sino principalmente al Estado hegemónico o metropolitano. No obstante ello, desde el nacionalismo, se idea como meta la unidad entre el pueblo y el Estado, apelando a mitos como la soberanía, la independencia y la autonomía.

El militarismo, el nacionalismo y el capitalismo, como referentes dentro de los cuales se están analizando las funciones de la Razón de Estado, a cuyas orientaciones responde, son situaciones que, en el escenario de las relaciones internacionales, tornan más complejas esas funciones de la Razón de Estado, por las ansias de poder, la expansión y con ellas la guerra, pues «todo Estado débil e incapaz de afirmarse por su propia fuerza, corre el peligro de convertirse en objeto pasivo, en presa fácil. Todo lo que es débil y desintegrado despierta los apetitos de los vecinos más fuertes, y no sólo el torpe espíritu de conquista, sino también la sana Razón de Estado, la sobria consideración de la propia seguridad y del propio futuro, la necesidad de equilibrio de poder puede forzar al vecino más fuerte a ocuparse del destino

de un Estado enfermo y a tomar parte en la partición de su herencia». <sup>22</sup> En este contexto, las funciones de la Razón de Estado y ella misma, incorporan nuevos elementos, a los cuales de manera marginal se hizo referencia en el anterior párrafo y se pasa a puntualizar los expresados en la cita precedente.

Por ejemplo, en los primeros meses de 1903, Colombia atravesaba por la denominada, guerra de los mil días y los intentos de Panamá por desmembrarse del territorio nacional, azuzada por Estados Unidos, eran evidentes. Por las razones que fuesen, entre ellas la mencionada guerra, el gobierno de Bogotá no era capaz de controlar los ímpetus separatistas. En el Congreso de Estados Unidos, se discutía si el canal interoceánico se construiría por Nicaragua o por Panamá, la opción de Nicaragua fue desechada por tratarse de un territorio volcánico y con tendencias a movimientos telúricos, así que la mejor opción era Panamá, y en el órgano legislativo de aquel país, se aducía que ellos, Estados Unidos podían ocupar cualquier país, «enfermo, senil, anarquizado y caótico», para imponer el orden y llevar la «civilización», haciendo alusión, desde luego a Colombia. En noviembre de ese mismo año, Panamá se separó de Colombia y Estados Unidos además de incrementar sus efectivos militares en el istmo, fueron los primeros en reconocer el nuevo país y de allí no saldrían, sino casi un siglo después.

Estados Unidos, en el marco de la geopolítica derivada, inicialmente de la Doctrina Monroe, posteriormente de la teoría del Destino Manifiesto y para la coyuntura indicada, de la teoría del poder naval de Alfred Thayer Mahan, consideró que sus fuerzas armadas harían presencia donde quiera que el comercio estadounidense lo requiriese. Estados Unidos además de los intereses comerciales y económicos respecto de Panamá por su ubicación estratégica, estaba empeñado en culminar el desplazamiento de Gran Bretaña, de la zona, para consolidarse como potencia continental. Estos factores asociados a una evidente voluntad de poder, a una búsqueda incesante de la fortaleza de su Estado, expresada en las distintas campañas imperialistas de anexión de territorios vecinos, se explican desde las funciones que a la Razón de Estado, se le atribuyeron en aquel entonces.

Desde esa perspectiva, Colombia era un país enfermo, débil, sin voluntad de poder para defender su soberanía; la salud del Estado era precaria, fue presa fácil y no sólo de Estados Unidos, sino que pudo serlo de cualquier Estado que hubiese querido aprovechar la ocasión, y se hubiera lucrado, sin mayores dificultades, de la situación de Colombia, de su debilidad. Panamá, quedó bajo el dominio de Estados Unidos, fue una presa fácil también, Esta-

---

22      Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 432.

dos Unidos estaba prácticamente libre como potencia para actuar sin más limitaciones que las que ellos mismos se pudieron haber impuesto. Si Estados Unidos no hubiera actuado así desde su Razón de Estado, seguramente otra potencia lo habría hecho con idénticos propósitos. Entonces, ¿son equiparables las funciones de la Razón de Estado y las razones de Estados, de Estados Unidos, Panamá y Colombia? Por supuesto que no, la Razón de Estado, de Estados Unidos está centrada desde el triángulo imperialismo, nacionalismo y capitalismo y la Razón de Estado de los otros dos países, articulada a servir de cabeza de playa para la voluntad de poder del primero. No son pares, son potencias impares. Las relaciones son asimétricas.

En ese sentido Meinecke, es del criterio de que «Si en el mundo coexistieran por doquier Estados fuertes junto a Estados fuertes, sin que entre ellos hubiera alguna zona débil, ello representaría, sin duda, la mejor garantía para la paz mundial»,<sup>23</sup> afirmación que la práctica se ha encargado de desmentir, los países fuertes desde su voluntad de poder para incrementar la salud de sus Estados, se embarcaron en políticas imperialistas, en guerras mundiales y locales. Los Estados fuertes configuran un elenco de Estados, débiles o en todo caso menos fuertes que ellos y los consideran como «coto de caza», como una reserva que garantiza su existencia y vitalidad. La bipolaridad del mundo después de la segunda guerra mundial, testifica lo anterior, con la de que cada Estado fuerte, intentó quitarle al otro, Estados satélites por la vía del patrocinio de guerras intestinas, influencias ideológicas, invasiones y terrorismo. Cada país débil o satélite que deseó zafarse de la coyunda de su potencia, fue considerado por ésta como un desestabilizador de las relaciones de poder entre las potencias hegemónicas y, en consecuencia, les aplicaron los correctivos del caso para encauzarlos en el redil.

Con el vertiginoso avance de la ciencia y de la tecnología militar, tanto Estados Unidos como la entonces Unión Soviética, desde sus respectivas racionalidades de Razón de Estado, llevaron a cabo la carrera armamentista a tal punto de intentar poblar el espacio con armas y medios de espionaje y así depender de ellos, el destino de la humanidad o planteado en otros términos, la vida de la humanidad dependió del famoso «teléfono rojo» que comunicaba directamente a Washington con Moscú, durante la guerra fría, especialmente desde la crisis de los misiles en los años sesenta y, en el marco de esta guerra fría, se inscriben los regímenes de facto a los que se hizo alusión atrás y las democracias formales o regímenes civiles autoritarios de América Latina.

---

23 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 432.

El intervencionismo de Estados Unidos en los asuntos internos de cada país mencionado, hace parte de la Razón de Estado a que apeló, para poner a salvo su seguridad, para incrementar su poder, para robustecer su salud, aun cuando ello implicara la enfermedad de los demás. La idea del enemigo interno al cual se combatió con la DSN, se originó en tales consideraciones. Con posterioridad a ello, por efectos de la misma agudización de la dependencia, esencialmente en lo económico, es suficiente una maniobra financiera para hacer colapsar la economía de un país y así liberarlo de su gobernante cuando no está sintonizado con la Razón de Estado del país hegemónico.

Pero volviendo al escenario europeo, en lo que a la Razón de Estado de Alemania respecta, Meinecke considera que «El defecto profundo del pensamiento histórico alemán fue la idealización de la política de poder por la doctrina de que ésta respondía a una ética superior. Por virtud de esta última y pese a todas reservas éticas e idealistas que se hacían, se abrió paso al nacimiento de una ética de la violencia toscamente naturalista y biológica»,<sup>24</sup> fundamento desde el cual se formó la geopolítica de aquel país, especialmente durante la primera mitad del siglo XX. Los postulados esenciales de la geopolítica alemana se basaron en considerar al Estado como un organismo vivo, que puede ser atacado por enfermedades y que para evitarlas, es preciso adelantarse a los hechos propiciando que el Estado permanezca sano y se expanda en virtud de la teoría del espacio vital.

Este acápite de las características de la Razón de Estado, se cierra presentando la supuesta existencia de una Razón de Estado que es buena y otra mala, afirma el autor de tal clasificación que «Si el príncipe emplea la verdadera prudencia y las justas estratagemas para conseguir el bien público y privado de los súbditos en la adquisición y conservación del Estado, será buena; y, si quiere valerse del arte astuto y malicioso para su propio interés, será mala y reprochable».<sup>25</sup> Pero es equivocado catalogar la Razón de Estado como buena o mala, justa o injusta. Hay que considerar que la Razón de Estado no se puede encasillar dentro de tales esquemas, porque es situarla en el plano de las subjetividades y de la imprecisión de los límites. La Razón de Estado que han tenido en cuenta jefes de Estado para azuzar la eliminación de otro mandatario, ¿es buena o es mala? La pregunta tiene varias respuestas y se formula para develar la fragilidad de la clasificación propuesta. Supóngase que el mandatario a eliminar sea Fidel Castro, como se afirma que ha

---

24 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 438.

25 García-Pimentel Ruiz, Francisco. Op. Cit.



ocurrido, la prudencia y las estratagemas de que se ha valido para evitar su eliminación y no causar un mal al pueblo cubano y la astucia y la malicia para su interés propio de salvar la vida, son una Razón de Estado buena para él y sus seguidores, no así para sus adversarios, enemigos y opositores que seguramente la considerarán mala.

En otro fragmento de la exposición del precitado autor, se considera que «Si la causa final del Estado, es el bien común, diremos, por lo pronto, lo siguiente: no puede ser llamada Razón de Estado cualquier argucia o método que persigue un fin distinto al fin propio del Estado»,<sup>26</sup> se interroga, ¿Quién define el fin del Estado? El fin del Estado lo define en última instancia, la clase social, el estamento, o el grupo que está en el poder y el Estado marchará hacia donde lo conduzcan quienes tienen el poder, luego entonces se debe considerar falso, presumir que el Estado por sí mismo, está dotado de un fin, el fin le es incorporado por quienes tienen la responsabilidad política de orientar sus destinos. Es cierto que no hay que trivializar el concepto de Razón de Estado, pero no se pueden establecer límites precisos entre argucias y el bien común, alguien podría argumentar en gracia de discusión, que por la vía de argucias se obtiene el bien común.

### **3. RAZÓN DE ESTADO Y DOCTRINA DE LA SEGURIDAD NACIONAL**

La DSN es explicable desde la Razón de Estado. En el marco de la nación, del nacionalismo, tiene lugar la Razón de Estado que puede suponer permisividad ética absoluta en la búsqueda de la seguridad y el poder, y la DSN puede entenderse como la instrumentación tanto de una idea de nacionalismo, como de la Razón de Estado. La DSN se compone de los medios de poder que utilizó la Razón de Estado para lograr la seguridad del Estado. Desde la Razón de Estado, se adoptó la DSN en la segunda mitad del siglo XX, en la mayoría de países de América Latina, y desde tal punto de vista, conocer la DSN, es de alguna manera, conocer las fibras más íntimas de los Estados que la implementaron como voluntad de poder.

En términos muy breves, se define en este trabajo a la DSN como el conjunto de ideas políticas que Occidente construyó, en el marco de la bipolaridad mundial, para enfrentar a su oponente, mantenerlo a prudente distancia o disuadir sus pretensiones y quebrar su voluntad de lucha. Ese conjunto de ideas configuró como enemigo externo e interno al comunismo. Como enemigo externo se sabía dónde estaba instalado y cómo actuaba, como

---

26      *Ibíd.*

enemigo interno no se conocía con precisión dónde estaba ubicado, pero sí se conocía, desde la perspectiva de Occidente, sus efectos disolventes en las naciones. La DSN consideró al comunismo como un enemigo interno que, en cada país, especialmente en América Latina, había invadido todo el tejido social, las instituciones y se había apoderado de la mente de las personas para luego proceder a tomarse el poder por asalto, fundar un nuevo Estado y, en consecuencia, una nueva Razón de Estado, en este caso contra el capitalismo y su versión de democracia y de la libertad. La DSN fue, en ese entonces, el «recetario» para atacar a ese enemigo oculto y perverso.

Si se ha considerado que las funciones básicas de la Razón de Estado son las que se desprenden de la necesidad de garantizar la seguridad del Estado y la estabilidad de un gobierno o de un modelo económico, tal seguridad se erige por encima de cualquier otro asunto. Nada es más importante que garantizar esa seguridad que equivale a garantizar la vida del Estado, la existencia de la nación, preservar la voluntad de poder. Pero dichas connotaciones no tuvieron lugar «especialmente en los regímenes autoritarios»<sup>27</sup> como afirma Borja, sino que incluso en los Estados llamados a sí mismos civiles y democráticos, estuvieron presentes. Ha sido una tendencia generalizada asociar la implementación de la DSN, en los regímenes de facto, solamente. Nada más equivocado y alejado de la realidad que ello. Pues cuando abundaban los regímenes de facto en América Latina, especialmente desde 1964, los países con una supuesta tradición civilista y democrática o por lo menos que en la coyuntura indicada no tuvieron dictaduras como México y Colombia, en ellos también se implementó la DSN para atacar al enemigo interno, desde luego no con el rigor con que se hizo en las dictaduras. El discurso ideológico de la DSN tanto en los países con regímenes de facto como en los de gobiernos civiles, fue el mismo, la diferencia estuvo en las funciones particulares de la Razón de Estado y los instrumentos de poder de que fue dotada para la obtención de sus propósitos.

La Razón de Estado se invocó con frecuencia para justificar decisiones o acciones difíciles de explicar y se instrumentalizó mediante la DSN. Bajo la invocación de la Razón de Estado, los Estados latinoamericanos que adoptaron la DSN, diseñaron dispositivos de alcance regional o estrictamente nacional, para garantizar la seguridad. Uno de esos dispositivos de alcance regional, fue por ejemplo la Operación Cóndor, que involucró a países como Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay, principalmente.<sup>28</sup> Desde la racionalidad

---

27 Borja, Rodrigo. Op. Cit. Página 811.

28 Martorell, Francisco. Operación Cóndor. El vuelo de la muerte. Santiago: LOM. 1999. Página 177.

dad de los regímenes de facto de estos países, esa era una forma de garantizar la seguridad de manera conjunta, ante un enemigo común. Los dispositivos de alcance nacional fueron diseñados a la luz de las particulares condiciones de cada Estado, por ejemplo, en Chile se optó por la represión ilimitada y centralizada, mientras que en Argentina, la represión fue más selectiva y descentralizada.

Tanto en los regímenes de facto como en los civiles, la DSN supuso vigilancia y represión permanente sobre los trabajadores, control de los contenidos de enseñanza en los centros de educación, torturas, asesinatos selectivos, ejecuciones masivas, limitación de las garantías constitucionales desde la figura del Estado de Sitio o de Conmoción Interior, mayor inversión para los organismos de seguridad del Estado, censura de la prensa crítica y hostigamiento hacia las organizaciones o personas sospechosas de no ser consecuentes con los gobiernos establecidos. Todo este tipo de medidas fueron tomadas con la pretensión de atacar a ese enemigo común, que amenazaba la seguridad de los Estados. La DSN ofreció los medios teóricos para definirlo y los procedimientos para derrotarlo, entre ellos, el mecanismo de la tortura como forma de obtener información. Colombia como un país que ha alimentado el mito de su supuesta trayectoria civilista, no escapó a los anteriores rasgos, y aun después de terminada la guerra fría, en este país la DSN tomó nuevos rumbos, entre ellos, el de privilegiar el asesinato de sindicalistas y el genocidio de partidos políticos de izquierda, como fue el caso de la Unión Patriótica.

Si aceptamos la tesis, según la cual, la doctrina de la Razón de Estado afirma que la seguridad del Estado es una exigencia de tal importancia que sus regidores se ven constreñidos, para garantizarla, a violar las normas jurídicas, morales, políticas y económicas, que consideran a su vez imperativas cuando tales exigencias están en peligro;<sup>29</sup> y nuestra afirmación inicial de que la DSN fue la instrumentalización tanto de una versión de nacionalismo como de la Razón de Estado, los gobernantes se vieron ante la disyuntiva, en ese sentido, de garantizar la seguridad del Estado, bien por mecanismos regulares o irregulares o mediante la combinación de ambos, en algunos casos se impusieron los mecanismos irregulares, considerados, genéricamente, como terrorismo de Estado. Es importante señalar que dependiendo de la voluntad de poder del gobernante, la dinámica de la DSN asumió rasgos diferentes en cada país, por ejemplo en Chile, el General Pinochet que concentró todo el poder en sus manos, logró a través de la DSN, preservar al Estado

---

29 Pistone, Sergio. Op. Cit. Páginas 1337-1347.

del «enemigo interno» y garantizó que la nación permaneciera bajo la égida de Estados Unidos, en el marco de la guerra fría.

En el marco de la guerra fría en que se vieron enfrentadas las dos potencias hegemónicas, en Occidente, la DSN, consideró que en el mundo había dos visiones, la de la democracia liderada por Estados Unidos y la de la tiranía, liderada por la Unión Soviética, y desde esa dualidad, emergieron otros valores antagónicos, asociados a uno y otro, como por ejemplo, el progreso y el atraso, la luz y la oscuridad, la libertad y la esclavitud. Tales valores fueron utilizados para catalogar el mundo, como en permanente peligro e inmerso en una anarquía que sólo era posible superar, por medio de las acciones directas e intrépidas. La anarquía se consideró como el ambiente favorito por el enemigo para actuar y todo comportamiento que contribuyera a activar la anarquía o a imposibilitarla, eran actos de guerra a favor o en contra del enemigo, según correspondiera.

Este fenómeno de la anarquía estimuló la acumulación de armas, no sólo en las dos potencias hegemónicas, sino en sus países satélites. Pistone es del criterio, según el cual, «En las relaciones exteriores todos los Estados mantienen los armamentos no sólo unos contra otros, sino que los refuerzan y perfeccionan sin descanso, y recurren al uso o a la amenaza de la fuerza, aun los más pequeños, para defender los propios intereses. El concepto básico en torno al cual gira y se desarrolla el discurso sobre la Razón de Estado, desde las relaciones internacionales, es el de la anarquía internacional que consiste en la situación estructural que depende de la diferencia cualitativa entre la evolución interna del Estado y la evolución de las relaciones interestatales. Esta situación impone a los estadistas violar sistemáticamente, para garantizar la seguridad exterior del Estado, los principios aplicados a la vida interna del Estado, fuera de las situaciones excepcionales recordadas».<sup>30</sup> A la luz de la DSN, las manifestaciones populares de protesta, eran manifestaciones de anarquía promovidas por el enemigo interno que prefería mecanismos no convencionales de lucha, de allí que era menester disponer de suficiente fuerza para atender tal desafío.

En lo que a Colombia respecta, al amparo de la DSN, la subversión fue clasificada en dos variedades: la armada y la desarmada. La subversión desarmada, según los defensores de la DSN, era la más peligrosa en virtud de su capacidad para instalarse en las organizaciones de la sociedad civil, al igual que en las mismas estructuras del Estado, como el poder judicial, la educación y en cuanto espacio considerase propicio para la activación del

---

30      *Ibíd.*

caos. También se le atribuyó a la subversión desarmada ser particularmente peligrosa, dado que estaba integrada por intelectuales, artistas y personas con capacidad de convocatoria en ciertos escenarios de la vida política del país. Lo anterior condujo a que los mismos defensores de la DSN, adujesen que era preciso privilegiar la represión contra la subversión desarmada, más que contra la subversión armada compuesta por «campesinos analfabetos».

Desde el ámbito de la aplicación de la DSN, la ambivalencia de la Razón de Estado se hizo más compleja y dramática. Pues por un lado, los jefes de Estados, especialmente los dictadores se vieron acompañados por una aptitud psicológica caracterizada por un placer personal del poder, desde el cual afirmar su propia personalidad y, por otro, obligados a mantener la seguridad de sus respectivos Estados, definiendo para ello, distintos pretextos que oscilaron entre el Interés Nacional, el Bien Común o los Objetivos Nacionales. Pero tal ambivalencia de la Razón de Estado, no sólo debió ser enfrentada por los gobernantes de los países donde se implementó la DSN, sino incluso por los jefes de Estado de ambas potencias hegemónicas, una con un sistema de bipartidismo y otra con un sistema de monopartido.

De alguna manera, la DSN se constituyó en una especie de válvula de escape de la ambivalencia de la Razón de Estado, en el sentido en que se creó un ambiente político de terror, desde el cual se argumentó que los países estaban al borde del colapso por la acción disolvente del comunismo y que el propósito único, central y de todos, era salvar la nación del enemigo interno. Expuestas así las cosas, todo se redujo en el marco de la DSN, a garantizar la seguridad del Estado. Si la seguridad del Estado implicaba propiciar un golpe de Estado, éste estaría justificado plenamente por ese propósito sublime. Si había que recurrir a prácticas genocidas para eliminar al enemigo interno, éstas eran bienvenidas con tal que el Estado resultara indemne del embate del enemigo. Expuesto lo anterior en otros términos, desde la DSN se justificó un mal, para remediar un mal mayor, sólo que el mal inicial, por parte de sus ejecutores, además de haber sido bien visto, fue efectivo.

Situada la DSN como una expresión de la Razón de Estado, es pertinente hacer la siguiente observación. La Razón de Estado, que en su momento tuvieron los jefes de Estado de ambas potencias, les fue transferida a los países cobijados bajo sus respectivas órbitas de influencia. Lo anterior se logró mediante tratados, convenios o pactos, y no asumir como propia la Razón de Estado del país metropolitano, era entrar en abierta rebeldía hacia él. En esas condiciones, la Razón de Estado, en este caso, externa a los países de América Latina, tuvo un mayor peso específico que la propia Razón de Estado, en la regulación de las relaciones tanto internacionales, como

dentro de cada país. Esta misma observación se puede exponer en estos otros términos: la Razón de Estado de los países latinoamericanos cumplió funciones impuestas desde el exterior, más que las que pudieron haber definido desde sus particularidades. Cuba no fue la excepción.

A continuación se presenta una cita, para ilustrar el caso chileno:

Nixon expresó su preocupación de que el éxito de la consolidación en el poder de Allende animara a todos nuestros oponentes en América Latina y pudiera mover a los indecisos contra nosotros.

El presidente ordenó que no se emitieran garantías para nuevas inversiones privadas; que las viejas, de ser posible, se dieran por terminadas, y que usáramos nuestras influencias en las instituciones financieras internacionales para limitar el crédito u otra ayuda financiera a Chile. No más compromisos bilaterales de ayuda económica.

El interés nacional de Estados Unidos se veía afectado así:

1. Sería amenazada la cohesión hemisférica.
2. Se consolidaría en el hemisferio una fuente de política antinorteamericana.
3. El prestigio y la influencia norteamericana retrocederían con un correspondiente empuje para la Unión Soviética y el marxismo.<sup>31</sup>

Concomitante con lo anterior, ocurre que la clase política, grupo o estamento en el poder, puede instrumentar la Razón de Estado hacia el exterior, para expandirse y justificar la represión interna a la oposición. La Operación Cóndor fue una especie de instrumentación de la Razón de Estado, mediante la cual la Junta Militar chilena pretendió expandir su pensamiento anticomunista y justificar la represión a la oposición acusándola de hacer parte de una conjura contra Chile desde el exterior. En los regímenes civiles, la Razón de Estado se instrumentaliza hacia el exterior, removiendo viejos problemas limítrofes a efecto de desviar la atención sobre la problemática interna y justificar la represión; así, por ejemplo, cada vez que en Colombia o en Venezuela la crisis social se agudiza, ambos países recuerdan las diferencias limítrofes y desvían la atención hacia esos asuntos. La guerra de las Malvinas, entre Argentina y Gran Bretaña, también se inscribe en este campo. La dictadura argentina, que necesitaba bajar la intensidad de las protestas sociales, se embarcó en una guerra y en el desarrollo de la misma, arreció la represión, entre otros, contra quienes se opusieron a la confrontación bélica.

En la adopción de la DSN, el fenómeno del poder jugó un papel cardinal. Si no hubiese habido voluntad de poder, la DSN no habría tenido lugar. Desde la DSN, se criticó un poder, se le atacó, se le derrumbó y sobre

---

31 Kissinger, Henry. *Mis memorias*. 3ª edición. Buenos Aires: Atlántida. 1979. Página 465.

sus ruinas se construyó otro poder. Ahora correspondía a los regímenes políticos inspirados en la DSN cultivar ese poder, conservarlo y organizarlo para que se convirtiera en algo independiente, supraindividual, que hay que cuidar, que hay que servir y que tiene que hacerlo sobre todo aquel que le ha buscado y que ha tratado de alcanzarlo. El soberano se convierte en el servidor de su propio poder. Los fines de este último comienzan a limitar el arbitrio personal<sup>32</sup> y se produce una simbiosis en que la nación, el Estado y el gobernante emiten la imagen de ser uno solo y así, criticar, rechazar o impugnar al gobernante, se estarían asumiendo similares conductas respecto a la nación y al Estado, algo que la Razón de Estado a través de la DSN no podía tolerar.

Aunque se considera que es una rara excepción que el poder actúe ciega y arbitrariamente, en la mayoría de los casos de la DSN, actuó ciega y arbitrariamente, así se diga que el poder que actúa ciegamente se aniquila a sí mismo. Por lo menos en las etapas iniciales de las dictaduras actúa ciega y arbitrariamente hasta que ese poder de hecho fue convertido en poder de derecho para mantenerse y desarrollarse siguiendo ciertas reglas y normas. Es decir, que la prudencia y la fuerza tuvieron que combinarse en el ejercicio del poder.<sup>33</sup> Pero las reglas y normas conducentes a evitar la ceguera y la arbitrariedad del poder fueron elaboradas por quienes se habían tomado el poder. En esas condiciones tenemos que el jefe de Estado o gobernante fue juez y parte, él mismo determinó hasta dónde podía ejercer el poder, el cómo, al igual que sus alcances y sus limitaciones. Estas normas para regular el ejercicio del poder fueron inspiradas en la DSN, como por ejemplo, aquellos bandos que en Chile prohibieron los partidos políticos, las manifestaciones y demás actividades consideradas como propias del enemigo interno. En la Constitución de 1980 se le cerró toda posibilidad a ese temido enemigo.

La DSN, como imaginario político, derivado de la Razón de Estado en el contexto de la guerra fría, por la casuística de los fenómenos que debió enfrentar, estimuló el rompimiento de cualquier limitación ética o moral, pues «A la Razón de Estado le es de esencia el que tiene que envilecerse constantemente por violaciones de la ética y del derecho, aunque sólo sea por la utilización del medio, para ella indispensable, de la guerra, la cual, pese a todas las formas jurídicas de que quiera revestírsela, significa siempre la penetración del Estado de naturaleza a través de las normas de la cultura.

---

32 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 11.

33 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 12.

El Estado tiene que pecar»,<sup>34</sup> y esos pecados que comete el Estado, los comete para evitar caer en el infierno, que las fuerzas del mal se apoderen de la nación y, en nuestro caso particular que el comunismo y con él, el ateísmo, se apoderaran de las mentes de los pobladores.

En los gobiernos inspirados en la DSN, el Estado, más que en ningún otro, no respetó incondicionalmente el derecho. Cuando éste se constituyó en una traba o se quedó corto frente a las exigencias de la DSN, se le sustituyó o se le reformó. El derecho desde esa perspectiva, pasó a ser un instrumento del poder. Si se observan los contenidos de los bandos<sup>35</sup> emitidos por la Junta Militar chilena tras el golpe de Estado y con posterioridad los decretos-leyes, se percibirá la manera en que a cada paso que se necesitaba una norma, se creaba. Si al día siguiente esa norma daba muestras de ineffectividad se le derogaba o si había sido insuficiente, se le reformaba, en serie, sin mayores discusiones o conflictos éticos o morales. Dichos conflictos si es que los tuvieron, ya habían sido superados. Desde la DSN se inculcó que estaban haciendo lo correcto, lo justo y que los equivocados eran los demás.

De análoga manera en Colombia, el derecho pasó a ser un instrumento del poder y de la Razón de Estado. El caso más emblemático lo constituyó la imposición por parte del bipartidismo, del Frente Nacional, en cuyo ámbito y por la vía de normas, legalizaron el paramilitarismo en los años sesenta y con mayor amplitud y frecuencia en lo sucesivo a los partidos minoritarios y de izquierda se les suspendió la personería jurídica con lo cual quedaban al margen de la ley y, en consecuencia, cualquier acción de los mismos era infringir la ley, es decir, en condición de delincuentes políticos. Los sindicatos fueron objeto de una doble acción: por una parte, se le apostó al paralelismo con un sindicalismo patronal, y por otra, al sindicalismo crítico se les desprestigió dentro y fuera del país señalándolo como «el brazo político» o «correa de transmisión» de la subversión armada. Desde la Razón de Estado, emanada de la DSN, el poder del Estado colombiano, teniendo como uno de sus instrumentos el derecho, se incrementó ostensiblemente para reprimir a sus ciudadanos y prácticamente se extinguió frente a otras potencias.

Para que el Estado subsista, debe tener un poder, entre más fuerte sea éste, más fuerte es el Estado y desde la Razón de Estado y de la DSN, derivaron las más versátiles formas, no sólo de obtener el poder, sino de mantenerlo y expandirlo. Así pues, si el enemigo estaba en todas partes y se filtra-

---

34 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 13.

35 Garretón, Manuel Antonio. *Por la fuerza sin la razón*. Santiago: LOM. 1998. Página 57.



ba en la sociedad como el agua en un muro, la DSN prescribió que se le debía atacar en forma decidida, permanente e integral. La DSN consideró que los indecisos, eran sujetos enemigos vergonzantes de su condición y que había que actuar sobre ellos, como sobre cualquier enemigo declarado. Que el ataque al enemigo tenía que ser permanente porque éste, no descansa ni duerme y siempre está al asecho. Tenía que ser integral, es decir, comprometer, lo militar, lo jurídico, lo cultural, lo ideológico, lo científico, lo religioso, lo social, lo económico, es decir, desde la integralidad de la praxis humana. La DSN vista así, fue la más genuina demostración de la voluntad de poder, hacia un poder absoluto, total, donde las normas pretendidamente regulatorias, no serían sino la extensión de la búsqueda del poder por otros medios.

Esa voluntad de poder, ahora estimulada por la DSN, hacia un poder absoluto y total, hizo que ningún Estado tuviera confianza en los demás. Cada uno estuvo plenamente convencido de que los demás no observarían siempre y en todo caso los límites convenidos, sino que, en determinadas ocasiones, se dejarían guiar por su egoísmo natural,<sup>36</sup> aun cuando fingieran tener intereses comunes, en el caso que nos ocupa, respecto a la represión del enemigo interno, pero intereses divergentes, por ejemplo en lo referente al armamentismo en que se vieron involucrados los países, especialmente que hicieron de la DSN, su principal norma de conducta. La carrera armamentista en éste y en todos los demás casos, corresponde a unas coordenadas específicas de cada razón de Estado.

El nacionalismo, la Razón de Estado y la DSN, en particular recurrieron al denominado Bien Común, como una estrategia para englobar todas las esferas del poder, para expandir la ideología de la lucha contra el enemigo común y para convocar a la población hacia la búsqueda de la unidad. Con frecuencia se suele encontrar que entre los objetivos de la DSN, en cada Estado que la adoptó, figura el alcanzar el Bien Común, considerado como el objetivo final de toda acción política y el cual puede ser definido como «El conjunto de condiciones que favorecen el desarrollo de las capacidades y derechos de los seres humanos dentro del Estado. El Bien Común ha de respetar el conjunto de las condiciones sociales que permitan y faciliten, en los seres humanos, el integral desarrollo de su persona».<sup>37</sup>

Desde la perspectiva ideológica de la DSN, quien se opusiera a la consecución del Bien Común, sería considerado como enemigo que impide crear las condiciones que lo hagan posible, y la Razón de Estado como fiel

---

36 Meinecke, Friedrich. Op. Cit., Página 17.  
37 García-Pimentel Ruiz, Francisco. Op. Cit.

compañera del Estado, lo orientaría en lo que en cada caso tendría que hacer, como por ejemplo mantener la forma de gobierno, proteger el territorio, mantener el orden jurídico y liquidar al enemigo o quebrarle su voluntad de lucha, pues su señalamiento como enemigo de la «civilización occidental y cristiana», tenía que producir efectos sobre los destinatarios del mensaje, en el sentido de que se le estigmatizara y excluyera. Si se observan los elementos del Bien Común y se indica al enemigo interno como su principal opositor, en efecto la DSN como terapéutica social, como instrumentalización de la Razón de Estado, logró sus propósitos. Al Bien Común, lo componen, entre otros, los siguientes elementos:<sup>38</sup>

1. Acceso a los bienes de primera necesidad: alimento, vestido y habitación.
2. Acceso a servicios de salud operantes.
3. Acceso a niveles de educación general y superior.
4. Acceso a fuentes de trabajo remunerador.
5. Orden y paz social
6. Respeto e igualdad jurídica y social entre sexos, razas y condiciones.
7. Existencia y mantenimiento de un medio ecológico sano.
8. Certeza y seguridad jurídicas.
9. Desarrollo cultural y artístico sano.

Quien se oponga al Bien Común, se opone a los fines del Estado y, en consecuencia, a la Razón de Estado que, a través de las funciones que se le asignan, debe avasallar a la oposición o al enemigo interno, como lo llamó la DSN. El Bien Común incide en la determinación de la Razón de Estado. El Bien Común, no es de derecha ni de izquierda, no es reaccionario ni revolucionario, es lo que cada pueblo y/o sus gobernantes identifican como tales y marchan en su consecución. Usualmente al Bien Común, tal como ocurrió en el contexto de la implementación de la DSN, se le reduce a una simbólica declaración de enunciados para convocar las voluntades de los ciudadanos a favor o en contra de otro objetivo, no necesariamente explícito. El Bien Común pasó a ser parte integrante de la demagogia y de la retórica de los gobernantes que desde la Razón de Estado, necesitan tomar decisiones de aparente contenido social. Basta un pequeño ejemplo, cuando se anuncia que se derogan las garantías laborales, para que los inversionistas generen más empleos y, obvio, se desmantelan todos los derechos de los trabajadores, pero ello no ha significado en la práctica mayores y mejores empleos remunerados.

---

38      *Ibíd.*

#### **4. RAZÓN DE ESTADO Y GLOBALIZACIÓN**

Por globalización se entiende el proceso mediante el cual el capitalismo en las distintas coyunturas de su historia, intensifica su expansión, diversifica sus formas y fortalece su dinámica. Desde esa perspectiva, la globalización no es un fenómeno reciente, diría que desde 1492 existen procesos de globalización y desde luego, en cada uno de ellos, la Razón de Estado, está presente y cumpliendo funciones concretas. La globalización a que asiste el mundo desde las últimas décadas del siglo XX, es uno de los varios procesos de expansión del capitalismo y, con referencia a esa coyuntura es que se intenta en este apartado del trabajo, lograr una asociación entre Razón de Estado y globalización.

Considerar la globalización como buena o mala reduce el escenario de la discusión. El hecho es que en la globalización de las últimas décadas del siglo XX, la Razón de Estado y sus funciones, es completamente distinta a las demás. Por ejemplo, una de las quimeras de la reciente globalización, es la obtención de bienestar, paz y cooperación y, para tal efecto, se postula una versión especial de Razón de Estado, expuesta en los siguientes términos: «En una Razón de Estado solidaria se halla la respuesta más clara a la búsqueda de un bienestar global, de paz y de cooperación».<sup>39</sup> Ya no se trataría de una Razón de Estado, simple, sin apellidos, ahora se trata de una Razón de Estado Solidaria. Desde este particular juicio, no se encuentra un pensamiento más ingenuo y candoroso.

La Razón de Estado en su esencia misma, es «insolidaria», desde ella se sospecha del país vecino, desde ella se intenta ampliar las formas de poder y así fortalecer la seguridad del Estado, luego entonces, es absurdo pensar en una Razón de Estado solidaria, y más aun que pretenda valores como el bienestar global, la paz y la cooperación. Como es fácil deducirlo, en el capitalismo, a través de cada uno de sus procesos de globalización, los Estados hegemónicos buscaron su particular bienestar y ahora no es la excepción. Las guerras por el petróleo en esta última globalización, son episodios de Razón de Estado para buscar ese bienestar particular, no global. Ello ha dado origen, en el mundo unipolar, a la existencia de Estados matones, quienes determinan la viabilidad o no de los demás Estados y sus respectivos regímenes políticos.

También en esta última globalización, la Razón de Estado ha cumplido funciones centradas en las guerras, supuestamente para alcanzar la paz,

---

39      García-Pimentel Ruiz, Francisco. Op. Cit.

pero esa paz que, entre otras cosas, no alcanza, ha implicado por el contrario, más guerras y destrucción. Finalmente la Razón de Estado en la globalización, no cumple funciones de buenos oficios entre los Estados pares; por el contrario, desde ella, se ha desatado la más feroz guerra comercial en la que se han visto involucrados los países industrializados y los países de menor nivel de industrialización, son sujetos pasivos en esa guerra por la ampliación del comercio, no hay tal cooperación. Pretender el bienestar global, la paz y la cooperación, mediante las funciones de la Razón de Estado, es un contrasentido.

En este orden de ideas, en el contexto de la actual globalización, por la vía de las funciones de la Razón de Estado, ésta no ha cesado de ser un instrumento para la represión, contrario a lo planteado por Lechner, quien señala que «La represión es Razón de Estado en los débiles Estados del Renacimiento»,<sup>40</sup> la represión como instrumentalización u operatividad de la Razón de Estado no es una peculiaridad de los Estados débiles o fuertes, es un rasgo esencial de cualquier tipo de formación estatal y lo es aún hoy más. La represión es Razón de Estado en todo tipo de Estado, independientemente de su naturaleza y temporalidad. La represión que se ejerce sobre los movimientos sociales antiglobalización sustenta este argumento, esa represión, como se ha podido ver, se lleva a cabo en los países más industrializados donde se han realizado reuniones entre los países más comprometidos con la globalización y esa represión, es explicable, desde la Razón de Estado que cumple funciones específicas. Protestar contra la globalización, desde esa lógica, es amenazar el poder establecido, cuestionar la voluntad de poder y empezar a minar la vida y la salud de los Estados. Estos Estados apelan a la Razón de Estado para defenderse y esa defensa se expresa en forma de represión.

Por los mismos efectos de las guerras comerciales en que se ven involucrados los países industrializados y los esfuerzos denodados por asegurarse fuentes de energía y de materias primas, han arrastrado al mundo entero a situaciones de tensión, anarquía y guerras de distinta intensidad y como fórmula para regular los anteriores fenómenos, se han creado organismos de alcance mundial o continental como por ejemplo la ONU o la OEA, que no le quitan espacio a la Razón de Estado, sino que la regulan, contrario a lo que piensa Pistone, cuando asevera que «La anarquía internacional se resuelve con la ONU, la OEA y demás, que reglamentan las relaciones entre los Estados y le quitan espacio a la Razón de Estado».<sup>41</sup> Hay que reiterar que

---

40 Lechner, Norbert. Op. Cit. Página 10.

41 Pistone, Sergio. Razón de Estado. Op. Cit. Páginas 1337-1347.

dichos organismos o lo que sean, no le quitan espacio a la Razón de Estado; por el contrario, se puede asegurar que mejoran cualitativamente y ello se puede afianzar en dos ejemplos.

Estados Unidos tuvo razones de Estado para invadir Irak, de naturaleza o espiritual, pero en todo caso, desde su voluntad de poder, consideró que Irak era una amenaza para sus intereses, lideró la alianza para la guerra contra ese país, y desconoció las posiciones de la ONU, organización de la cual Estados Unidos es miembro. Primó su Razón de Estado sobre el organismo de alcance mundial. El organismo de alcance mundial no le quitó espacio a la Razón de Estado; por el contrario, la estimuló en el sentido de que Estados Unidos tenía que demostrar ante propios y extraños que es una potencia única en todo sentido. Pero el asunto no para allí, Estados Unidos cuando se vio complicado por los contornos que adquirió la guerra, ahí sí recurrió a la ONU para apoyarse en ella y tomar decisiones en nombre de todos los miembros de esa organización internacional. La Razón de Estado de Estados Unidos, se generalizó a todos sus aliados, a tal punto de convertirse en una especie de ideología, y ello explica que países de América Latina resulten enemistados con Irak, sólo porque Estados Unidos así lo determina. En un sentido radical, se puede sostener que la ONU es un dispositivo de la voluntad de poder de Estados Unidos y que es utilizado para su beneficio particular.

El segundo ejemplo es el referente al papel de la OEA con relación a los episodios del golpe de Estado en Venezuela, en abril de 2002. La anarquía que vive Venezuela desde el arribo de Hugo Chávez al poder ha sido estimulada por Estados Unidos, quien ve en este personaje, la encarnación del mal, el sujeto disonante en la región que no comulga con la política exterior estadounidense y que abiertamente la ha criticado. En teoría, la OEA sería el organismo indicado para reglamentar las relaciones entre Estados Unidos y Venezuela, ambos miembros de dicho organismo, pero en la práctica, la OEA ha demostrado ser, como ahora lo es la ONU, un organismo de bolsillo de Estados Unidos al cual apela como instrumento para poner en marcha las funciones de su Razón de Estado. El papel que jugó la OEA en los problemas de Venezuela, no pudo haber sido más contradictorio, turbio y sospechoso; por ejemplo, fue pusilánime en hacer respetar la Carta Democrática, que insta a los países de la región a cerrar filas a favor de los procedimientos legales para la obtención de poder. La OEA no ha quitado espacio a la Razón de Estado de los Estados Unidos, tal como está la situación, se lo ha ampliado y fortalecido.

A estas alturas, es pertinente la siguiente pregunta ¿es posible superar la Razón de Estado en el ámbito internacional? Sí y no. Es posible superar la

Razón de Estado en el ámbito internacional, sólo sobre problemas muy puntuales y concretos en que coincidan las potencias en un momento dado y actúen con arreglo a fines. Es posible superarla parcialmente, momentáneamente, sobre un tópico, no sobre todos los aspectos, al fin y al cabo el ámbito internacional, es donde se refleja el amplio espectro de voluntades de poder de gobernantes y de Estados que luchan por su seguridad. No es posible superar la Razón de Estado en el ámbito internacional, ni antes ni ahora en esta globalización, en virtud de la disparidad de criterios, intereses y perspectivas que mueven a cada potencia. Cada una de ellas actúa desde estructuras axiológicas que le determinan sus ideas de nacionalismo, de Razón de Estado y las funciones que ésta debe cumplir. Si se llegara a considerar superada la Razón de Estado en el ámbito internacional, sería porque todos los comprometidos han sucumbido ante la imposición de una sola Razón de Estado, algo muy similar a una dictadura de alcance mundial.

En la confluencia de los anteriores factores, y vistos desde la perspectiva de la globalización, los gobernantes que han actuado en cada uno de sus países en las tres últimas décadas, especialmente, además de enfrentar situaciones particularmente complejas, por lo mismo, se han visto de frente con la ambivalencia de la Razón de Estado que como espada de Damocles, pende sobre sus cabezas. Es cierto que «El moderno hombre de Estado tiene que poner en tensión su doble sentido de responsabilidad frente al Estado y frente a la ley ética, tanto más cuanto más terrible y peligrosa se ha hecho la moderna civilización para el obrar político por Razón de Estado»,<sup>42</sup> pero allí hay que hacer una diferencia básica y, a riesgo de ser reiterativo, se puede expresar de la siguiente manera: El sentido de la responsabilidad frente al Estado y frente a la ética, por parte del gobernante, debe considerarse desde su especificidad y no desde la generalidad, pues son distintos los niveles de responsabilidad que le asisten a un jefe de Estado de una potencia hegemónica, frente a los de un jefe de Estado de una país periférico.

El primero tiene, entre otras, la responsabilidad, a la luz de la Razón de Estado de no permitir que ese Estado periférico, por cualquiera que sea la Razón de Estado que invoque, se escape de su área de influencia, pues estaría desafiando la voluntad de poder de la potencia hegemónica y de paso, poniendo en entredicho la seguridad de ese Estado, máxime si es proveedor de materias primas, de fuentes de energía o un mercado cautivo para los productos de la potencia hegemónica. El segundo, por su parte, tendría, hipotéticamente, la responsabilidad de sacar a su Estado desde la condición de pe-

---

42 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 442.

riferia, pero en lo que concierne al concierto latinoamericano, lo que se percibe, empíricamente, es que esa responsabilidad frente al Estado y frente a la ley ética, está volcada hacia los intereses de los países hegemónicos y de espaldas hacia los países de la región.

En esencia, lo que se percibe en la actual globalización, es que la Razón de Estado con sus funciones, está orientada hacia el mercado, así como en la época del imperialismo entre finales del siglo XIX e inicios del XX, lo estuvo hacia la expansión territorial y el colonialismo. Planteada así la cuestión, «La Razón de Estado en función de la razón de mercado, se expresa como el Interés Nacional»<sup>43</sup> y desde esa lógica, quien obstruya el mercado y la expansión, es decir el Interés Nacional, será considerado como enemigo y, sobre ese enemigo, actúa la Razón de Estado<sup>44</sup> como expresión de la voluntad de poder. Quien se oponga a los tratados de libre comercio, de alguna manera se está oponiendo al denominado Interés Nacional y, desde la causalidad, ello supone impedir ampliar el poder y robustecer la seguridad del Estado. Un Estado industrializado considerará amenazada su seguridad, en sumo grado, si los mercados le son cerrados; su poder se considerará estancado y su dinámica asfixiada y si tiene voluntad de poder, recurrirá a la Razón de Estado para resolver ese problema, por la vía que sea.

En este orden de ideas, en el contexto de la globalización, la Razón de Estado de los países hegemónicos o metropolitanos, precisa sus funciones y, para tal efecto, le asigna nuevas interpretaciones a conductas como el terrorismo y los golpes de Estado, especialmente desde los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, en Estados Unidos. Desde entonces, la idea de terrorismo abarca un amplio rango de conductas, especialmente aquellas contrarias a la globalización. Los golpes de Estado son ambientados desde la supuesta existencia de «democracias no viables» y el carácter de no viables, lo otorga el que sean regímenes desafectos a las políticas de la globalización, sin importar la legitimidad y la legalidad de aquéllos. Para el cumplimiento de las funciones de la Razón de Estado, en el marco de la globalización, los países interesados en ella, presionan a los países satélites para que acudan a firmar compromisos de defensa de la seguridad de las instituciones que hagan posible la inserción de las naciones atrasadas, en la novísima forma de acumulación ampliada de capitales, impuesta por los primeros. Parte de esos compromisos es por ejemplo, para América Latina, la Conferencia de

---

43      Orozco, José Luis. *Razón de Estado y razón de mercado. Teoría y programa de la política exterior norteamericana*. México: Fondo de Cultura Económica. 1992. Página 233.

44      *Ibíd.*

Seguridad Hemisférica, que a instancias de la OEA, tuvo lugar en México en el año 2003 y donde se produjo la Declaración de la Seguridad en las Américas.<sup>45</sup> Los firmantes se comprometen a garantizar un tipo de Estado, un modelo económico, una forma de gobierno y la seguridad. La Razón de Estado de los países periféricos, se convierte así en subsidiaria de la Razón de Estado de los países metropolitanos.

## CONCLUSIÓN

Parte de las conclusiones a que se puede llegar, después de la travesía por la cuestión de la Razón de Estado, son las siguientes:

La Razón de Estado no se puede catalogar de buena o mala, tales adjetivos, dependen del punto de vista con que cada individuo se acerque al problema y, desde tal consideración, la Razón de Estado puede servir para matar y someter, para vivir y convivir, salva de la muerte como libra de la condición social,<sup>46</sup> permite la liberación y la esclavitud, puede encarnar los valores y las pasiones más antagónicas. Los gobernantes recurren, unos más que otros, a la Razón de Estado, pero ninguno escapa, pues ésta le es consustancial a todo Estado. La Razón de Estado y sus funciones, dependen de la especificidad de cada Estado y de lo que los gobernantes consideren como Bien Común o Interés Público.

En nombre de la Razón de Estado, se incumplen compromisos pactados o se realizan operaciones deshonestas desde el gobierno, como la permisividad de acciones delincuenciales, como lo hizo el Presidente Manuel Antonio Noriega, en Panamá, con organizaciones de traficantes de drogas. O como la venta de armas a organizaciones armadas que, dentro de un país, luchan por derrocar al gobierno establecido, y se aparenta ser amigo o aliado de éste. Se derogan leyes o se crean otras, para incumplir compromisos, especialmente frente a los trabajadores.

Un partido en el poder puede instrumentalizar la Razón de Estado para derrotar a la oposición, eliminar parte de ella como ocurrió en Colombia con la Unión Patriótica, expulsarla del país, reprimirla o cambiar las leyes vigentes para imposibilitar su ascenso al poder. Cuando un partido en el poder instrumentaliza la Razón de Estado para derrotar a la oposición, la puede

---

45 Cardona Cardona, Diego. «De la seguridad en las Américas a la seguridad hemisférica». En *La seguridad regional en las Américas. Enfoques críticos y conceptos alternativos*. Wolf Grabendorff, editor. Bogotá. CERCEN. 2003. Página 277.

46 Clavero, Bartolomé. *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. 1991. Página 36.



señalar como no apta para conducir los destinos del país, como carente de pericia en manejo de los asuntos públicos y asociada a grupos o a comportamientos considerados al margen de la ley.

Desde la Razón de Estado se recurre a la violencia y a cualquier medio para conservar el monopolio de la fuerza, el poder, la unidad nacional, la soberanía y la independencia. Esa violencia puede ser la que ejerce legalmente un Estado y, en algunos casos, puede adquirir la forma de terrorismo de Estado e incluso, la degradación de las prácticas represivas. También desde la Razón de Estado puede una nación, asociarse con otra, para enfrentar un problema común, sean fronteras o no.

La Razón de Estado se puede reglamentar con normas constitucionales para enfrentar los peligros que corre la seguridad interna y el orden público, mediante la figura del Estado de Sitio o el otorgamiento de facultades extraordinarias al poder Ejecutivo para parte del poder Legislativo.<sup>47</sup> En países de permanente inestabilidad por los efectos colaterales de la guerra, como en Colombia, la figura del Estado de Sitio, suele ser permanente, y la mayoría de gobernantes abusan de tal recurso para imponer sus criterios o los de su grupo o partido. A partir de la reglamentación constitucional de la Razón de Estado, se introducen las conductas tipificadas como terrorismo.

De la raíz de la Razón de Estado, surgen los Estados individuales y, por eso, la Razón de Estado es una ciencia clave para la historia y para la teoría del Estado.<sup>48</sup> La Razón de Estado etiqueta como singular a un Estado, diría que la Razón de Estado es como la anatomía del Estado y, conocerla, es conocer al Estado mismo. Como no hay Estados iguales, no hay razones de Estados similares. Dentro de cada Estado, la Razón de Estado cambia sin cesar, según sea la orientación que se le dé y las funciones que se le asignen.

El problema del poder, política de poder, idea del Estado de poder, son las expresiones preferidas hoy en día para designar la cuestión, expresiones con las que hay que avenirse, a pesar de que ninguna de ellas designa tan claramente su íntima esencia, aquel pulso vital del Estado, a la vez natural y racional, en tránsito constante de la esfera natural a la esfera espiritual.<sup>49</sup> La Razón de Estado no es una moda, ni un agregado formal, es un signo de cada Estado, éste no puede subsistir sin ella.

Por medio de la Razón de Estado y de la DSN, el poder es el mecanismo para imponer por la violencia aquellas necesidades vitales del Estado

---

47 Pistone, Sergio. Op. Cit. Páginas 1337-1347.

48 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 20.

49 Meinecke, Friedrich. Op. Cit. Página 421.

que no pueden asegurarse por vías jurídicas normales, esto en sentido reducido. En sentido amplio hay Estados que no tienen que temer ningún tribunal ni ninguna fuerza superior y abusan de la violencia, de las vías de hecho, pues los organismos internacionales, no son imparciales, como no son imparciales los Estados y con ellos la Razón de Estado. Hay fenómenos que sitúan a la Razón de Estado en el ámbito internacional por encima de cualquier consideración moral y del derecho, como lo han hecho las principales potencias para asegurarse recursos de distinta índole. En ese terreno, afirma Meinecke, el Estado tiene que procurarse por sí mismo su derecho y sus necesidades vitales, porque no hay nadie que se los procure, ni existe ninguna potencia que sirva de juez y árbitro entre los Estados.<sup>50</sup>

Como se habrá podido notar a lo largo de este trabajo, el fenómeno del poder, es un asunto del que la Razón de Estado, no puede escapar ni eludir. El poder se constituye en una especie de prioridad de la Razón de Estado. La búsqueda del poder, su ampliación o consolidación, aparecen como los propósitos últimos de la Razón de Estado. Por las anteriores consideraciones, este trabajo termina con un intento de sistematización de los principales aportes teóricos que Norberto Bobbio, ha hecho al ocuparse del tema del poder, con el propósito de ampliar el horizonte comprensivo de la Razón de Estado.

En lo referente a las concepciones sobre el poder, Bobbio, expone tres teorías fundamentales sobre el mismo: la sustancialista, la subjetivista y la relacional. El principal representante de la primera, es Hobbes, quien en 1651 consideró que «El poder de un hombre, son los medios que tiene en el presente para obtener algún aparente bien futuro». El poder es entendido como algo que sirve para alcanzar lo que es objeto de nuestro deseo. También se inscribe dentro de la teoría sustancialista, Bertrand Russell, pensador que en 1938, refiriéndose al poder, consideró que consiste en la producción de los efectos deseados y, como tal, puede adoptar tres formas: el poder físico y constrictivo, ligado a lo militar. El poder psicológico, expresado en amenazas de castigos o promesas de recompensas y el poder o dominio económico y mental que se ejerce mediante la persuasión o la disuasión.<sup>51</sup>

De la teoría subjetivista del poder, Bobbio destaca a Locke, para quien el poder es la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos. El soberano tiene el poder de hacer leyes y, al hacerlas, influye en la conducta de

---

50 Meinecke, Friedrich. OP. Cit. Página 16.

51 Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. 9ª reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica. 2002. Página 103.

sus súbditos. Desde la perspectiva de la teoría relacional del poder, éste, es una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo, un comportamiento que éste de otra manera, no habría realizado. Robert Dahl, es considerado, uno de los principales representantes de esta teoría.<sup>52</sup>

Según Bobbio, el poder se presenta bajo tres formas: el poder económico, la riqueza, donde la posesión de bienes o de los medios de producción, generan situaciones en que quienes no los poseen, se ven precisados a adoptar ciertas conductas como ser trabajadores, en beneficio de los poseedores. El poder ideológico, el saber, donde desde la posesión de ciertas formas de saber, doctrinas, conocimientos e información, se ejerce influencia en el comportamiento ajeno y se induce a los miembros de una sociedad a realizar o dejar de realizar ciertas acciones. El poder político, donde el medio específico, es la fuerza.<sup>53</sup>

En materia de clasificación del poder, Bobbio atribuye a Aristóteles, la identificación de tres tipos de poder: el poder del padre sobre el hijo, el poder del amo sobre el esclavo y el poder el gobernante sobre los gobernados.<sup>54</sup> Norberto Bobbio y Michelangelo Bovero, afirman que desde la perspectiva de la dogmática jurídica, el poder se clasifica en: 1. Poder de hecho que tiene su fundamento en la fuerza de que dispone, en la coacción física o moral. 2. Poder de derecho cuyo fundamento es el reconocimiento de su legitimidad, es un poder aceptado; también se le denomina autoridad.<sup>55</sup>

Expuesta así la perspectiva teórica que Norberto Bobbio tiene sobre el poder, puede señalarse, igual que en el caso de la Razón de Estado, que asumirlo como objeto de estudio, es de alguna manera, abordar la esencia misma, del Estado y de la teoría política. Más allá de las perspectivas teóricas antes expuestas sobre el poder e independientemente de su forma, naturaleza o clasificación, éste va entrelazado con la Razón de Estado. Así como a la razón de Estado se le atribuyen funciones y ha variado en el tiempo y en el espacio, el poder, en cuanto a sus fines, formas y estrategias, ha cambiado, según los intereses de quienes lo detentan en cada circunstancia dada, y es el que estimula en el gobernante, la adopción de una particular razón de Estado.

Siguiendo a Bobbio, es pertinente la siguiente pregunta: ¿de qué manera el poder de hecho se transforma en poder de derecho y qué relación

---

52      Ibíd.

53      Bobbio, Norberto. Op. Cit. Página 110.

54      Bobbio, Norberto. *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. 9ª reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica. 2002. Página 105.

55      Bobbio, Norberto, Bovero, Michelangelo. *Origen y fundamento del poder político*. México: Grijalbo. 1985. Página 26.

existe entre éste y Razón de Estado? Con ocasión del golpe de Estado acaecido en Chile, el 11 de septiembre de 1973, pese a las justificaciones de distinta naturaleza que sus autores y simpatizantes han hecho desde entonces, la tozudez de los episodios evidencia que los sectores sociales que se vincularon a la denominada, «salvación de la patria», y que lideraron los procesos conducentes al golpe de Estado en comento, frente al gobierno de la Unidad Popular, UP, con el presidente Salvador Allende a la cabeza, no partieron de la nada, tenían a su haber, un considerable poder económico, un poder ideológico nada desdeñable, un poder político fuerte en algunos sectores de la sociedad chilena y, sobre todo, consolidado con el apoyo desembozado de Estados Unidos.

Tras el desenvolvimiento de las luchas por el poder, en el contexto de la Guerra Fría en que se vio comprometido Chile, la derecha, apelando a una práctica muy peculiar de un sector de la izquierda latinoamericana representado por los partidos comunistas, y que consiste en la denominada «combinación de todas las formas de lucha», acumuló fuerzas suficientes que utilizó como poder hecho y, desde éste, propició el golpe de Estado. Este poder de hecho se expresó en la fuerza ilimitada de que dispusieron los golpistas sobre los chilenos, en la coacción física o moral, en la brutalidad de sus acciones, en las arbitrariedades cometidas desde el 11 de septiembre, en el desprecio del orden legal y en la capacidad para impedir cualquier tipo de reacción.

Derrotadas las autoridades de la UP, las fuerzas vencedoras, teniendo como capital político el poder de hecho que habían adquirido, crearon los primeros instrumentos legales en la perspectiva de organizar, no sólo el poder de hecho obtenido, sino la vida en general del pueblo chileno cobijado ahora bajo su actividad política. Esos instrumentos legales, presentados inicialmente como bandos y luego como decretos, leyes y decretos-leyes, fueron la expresión, inicial, del poder de derecho. El poder de hecho, fue convertido en poder de derecho. Desde luego que los golpistas invocaron, para justificar sus acciones, aspectos del derecho e incluso, en algunos casos se explicó, que los hechos ocurridos habían correspondido, al cumplimiento por parte de las fuerzas armadas, de sus funciones básicas y, a la facultad que tienen los pueblos a rebelarse ante sus autoridades, cuando éstas dan muestras de inocultable ineptitud.

A medida que se fue consolidando el golpe de Estado en Chile, el poder de derecho también se consolidó y el poder de hecho, que le dio origen al poder de derecho, aparentemente, pasó a su subordinación, digo aparentemente, porque la magnitud de casos de crímenes de lesa humanidad y

de violación de los derechos humanos en que incurrió la dictadura, así lo testifican. La burguesía chilena convertida ahora en la nueva clase social gobernante, por medio de la Junta Militar, a través de ese poder de derecho y del poder de hecho, al que no renunció, realizó sus intereses objetivos específicos. Esta es una especificidad del caso chileno, en que el poder de hecho que dio origen al poder de derecho, se mantuvo paralelo y en no pocas ocasiones, lo sobrepasó.

La burguesía chilena, como clase social, unida ideológicamente en torno a la derecha y representada por la Junta Militar, con el golpe de Estado, concentró en sus manos los tres poderes: el económico, el político y el ideológico; es más, en el desenvolvimiento de los hechos que desembocaron en los episodios del 11 de septiembre, apeló al poder económico, utilizando la posesión de sus bienes para provocar escasez e inducir así a los desposeídos, a actuar conforme a los intereses de ella. De análoga manera, recurrió al poder ideológico, expresado en la influencia de sus ideas que, formuladas de cierta manera y circunstancia, pública y clandestinamente, incidieron en la conducta de la gente. Para la concreción de este poder ideológico, prestaron sus servicios comunicadores sociales, un sector de los medios masivos de comunicación y personas con formación académica afecta a los golpistas, en la perspectiva de fundar una nueva estructura axiológica. A lo largo de la dictadura lo que se registró fue una fusión de los tres poderes indicados.

La burguesía en el poder, en forma tangible, llevó a la práctica sus intereses objetivos específicos, expresados en la prohibición de las marchas de protesta, en el desmantelamiento de los derechos laborales de los trabajadores, en la prohibición de los partidos de izquierda, en la intervención de los sindicatos, en la prohibición del derecho a la huelga, en el congelamiento de los salarios, en el incremento del costo vida, en la privatización de los bienes públicos en condiciones de subasta de la que se beneficiaron empresarios, comerciantes e industriales; en la asfixia presupuestal de las universidades estatales para estimular la creación de universidades privadas y la deserción estudiantil y profesoral de las primeras a las segundas. También sus intereses objetivos específicos, se materializaron con la imposición del neoliberalismo, del que, entre otras cosas, la burguesía si bien es cierto se benefició, no fue la que más lo hizo, su papel fue de mediadora para las pingües ganancias que desde entonces obtienen las multinacionales.

En la dictadura, una vez consolidado el poder de derecho, cuya máxima expresión fue la Constitución Política de 1980, sus miembros, en los distintos niveles, optaron por posar como defensores el poder de derecho y de la institucionalidad en general, en vista de que representa sus intereses de

clase, de grupo, de estamento, de elite o de casta si se quiere, más que por convicciones humanistas, democráticas, culturales e intelectuales. La forma como actuaron los golpistas antes del 11 de septiembre, la manera en que procedió la dictadura militar y los términos en que se pactó la transición a la democracia, reflejan, según mi juicio, en forma meridiana, cómo el poder de hecho es convertido en poder de derecho.

La segunda parte de la pregunta, es la relación entre el poder de derecho y la Razón de Estado. El derecho, a lo largo de la dictadura militar, se convirtió en un instrumento de poder al servicio de la razón de Estado imperante en el régimen de facto. Ello significó que el derecho se utilizó como dispositivo para concentrar el poder en una sola persona, en este caso, en la figura del general Pinochet, más que en la misma Junta Militar, pues debe tenerse en cuenta que los miembros de dicho organismo que intentaron cuestionar algunas decisiones del gobierno militar como el modelo económico y el tiempo de permanencia en el poder, fueron relevados del cargo. El derecho pasó a servir a una sola persona, al posibilitarle a ésta la concreción de su idea de Razón de Estado.

Desde ese punto de vista, la implementación de la Razón de Estado en Chile, en el período señalado, no tuvo oponentes serios, más allá de las protestas populares. La Razón de Estado se impuso por las vías del derecho cuando a la luz de la normatividad creada, *ex profeso*, se adoptó el modelo neoliberal y con él, las privatizaciones, la reducción de la inversión social y el desmantelamiento de las garantías laborales hasta entonces existentes. La Constitución Política de 1980 fue la forma más palmaria de la relación entre el poder de derecho y la Razón de Estado en el sentido en que ésta, tomó cuerpo en dicha Carta Magna llevando a la práctica el ideario autoritario, despótico, excluyente, aristocrático y mesiánico incubado en los militares y en los civiles que los apoyaron, dentro y fuera de la gestión estatal. Por su parte, la relación entre la Razón de Estado y el poder de hecho se afianzó, pues así lo testimonia el incremento de la violación de los derechos humanos entre ella, la eliminación sin fórmula de juicio de los opositores al régimen.

Una vez establecidas así las definiciones y las características de la Razón de Estado, y la relación de ésta con la DSN y la globalización, a través de ella quedan expuestos algunos roles que países de América Latina, en la segunda mitad del siglo XX, entre ellos Chile, jugaron en el marco de la guerra fría y en el contexto de las relaciones internacionales. La relación entre razón de Estado y DSN, es estrecha, pues la una es inconcebible sin la otra, especialmente en la coyuntura histórica en que más tuvo furor la implementación de la DSN en los países de la región, a instancias de los inter-

eses geopolíticos de Estados Unidos. Si bien es cierto la DSN cumplió su papel en el tiempo y en el espacio, la Razón de Estado como compañera permanente de todo Estado continúa allí cumpliendo sus funciones de señalarle al gobernante cómo actuar, en la perspectiva de consolidar el poder y ampliarlo.